



CONVOCATORIA ORDINARIA

Nro. 110-GADMIPA-2025

De conformidad a la atribución establecida en la letra c) del Art. 60 y el Art. 318 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en concordancia con lo dispuesto en el Art. 15 de la Ordenanza que Regula la Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del cantón Arajuno; convoco al señor vicealcalde, señores concejales que integran el pleno del Concejo Municipal a Sesión Ordinaria de Concejo, a realizarse el día miércoles 25 de junio del 2025, a las 09H00, en la sala de sesiones del Concejo Municipal, ubicado entre la calle Luciano Trinquero y Lorenzo Aviléz, con la finalidad de tratar el siguiente orden del día:

1. Constatación del Quórum e Instalación de la Sesión;
2. Aprobación del Orden del Día;
3. Lectura de resolución y Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria No. 109, realizada el 18 de junio del 2025;
4. Conocimiento del Concejo Municipal; y, Aprobación en primer debate el PROYECTO DE ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA QUE NORMA LA PARTICIPACION CIUDADANA Y COGESTION DE LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS CON EL GAD PARROQUIAL RURAL DE CURARAY DEL CANTON ARAJUNO, solicitado mediante oficio Nro. 028-CLF-GADMIPA-2025, de fecha 12 de junio de 2025, por el señor concejal Libio Dahua, presidente de la Comisión de Legislación y Fiscalización;
5. Conocimiento del Concejo Municipal; y, Autorización al señor alcalde del GADMIPA, Lcdo. Darwin Tanguila, para que suscriba el CONVENIO PARA EJECUTAR EL PROYECTO DE MANTENIMIENTO VIAL CON ASFALTO EN CALIENTE DE LA VIA DE ACCESO DE LOS BARRIOS INAYO, MIRADOR Y BALNEARIO LA VICTORIA con el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza;
6. Conocimiento de Concejo Municipal; y, Autorización de las vacaciones al señor concejal Alfonso Santi; solicitado mediante Oficio Nro. 075-DC-GADMIPA-2025, de fecha 19 de junio de 2025;
7. Clausura.

Lcdo. Darwin Francisco Tanguila Andy

**ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL INTERCULTURAL
Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO**



ACTA DE SESIÓN ORDINARIA Nro. 110-2025 DEL ÓRGANO LEGISLATIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL, INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO

En el cantón Arajuno, provincia de Pastaza, a los 25 días del mes de junio del año dos mil veinte y cinco, siendo las 09H00, se da inicio a la Sesión Ordinaria Nro. 110-CM-GADMIPA-2025, en la sala de sesiones del Concejo Municipal, ubicado en las calles Luciano Trinquero y Lorenzo Aviléz, de esta ciudad de Arajuno, con el siguiente orden del día:

1. Constatación del Quórum e Instalación de la Sesión;
2. Aprobación del Orden del Día;
3. Lectura de resolución y Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria No. 109, realizada el 18 de junio del 2025;
4. Conocimiento del Concejo Municipal; y, Aprobación en primer debate el PROYECTO DE ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA QUE NORMA LA PARTICIPACION CIUDADANA Y COGESTION DE LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS CON EL GAD PARROQUIAL RURAL DE CURARAY DEL CANTON ARAJUNO, solicitado mediante oficio Nro. 028-CLF-GADMIPA-2025, de fecha 12 de junio de 2025, por el señor concejal Libio Dahua, presidente de la Comisión de Legislación y Fiscalización;
5. Conocimiento del Concejo Municipal; y, Autorización al señor alcalde del GADMIPA, Lcdo. Darwin Tanguila, para que suscriba el CONVENIO PARA EJECUTAR EL PROYECTO DE MANTENIMIENTO VIAL CON ASFALTO EN CALIENTE DE LA VIA DE ACCESO DE LOS BARRIOS INAYO, MIRADOR Y BALNEARIO LA VICTORIA con el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza;
6. Conocimiento de Concejo Municipal; y, Autorización de las vacaciones al señor concejal Alfonso Santi; solicitado mediante Oficio Nro. 075-DC-GADMIPA-2025, de fecha 19 de junio de 2025;
7. Clausura.

PUNTO UNO: Constatación de Quórum e Instalación de la Sesión.

El señor alcalde Lcdo. Darwin Tanguila Andy saluda a cada uno de las autoridades presentes, solicita que por secretaría se proceda a constatar el quórum para instalar la sesión ordinaria, encontrándose los siguientes dignatarios:

Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	DIGNIDAD	PRESENTE / AUSENTE
1	Boyotai Enomenga Abraham Guincahue	Concejal	Presente
2	Dahua Grefa Libio Jorge	Concejal	Presente
3	Grefa Licuy Misael Patricio	Concejal	Presente
4	Molina Manya Iván Willian	Vicealcalde	Presente
5	Santi Chimbo Alfonso Samuel	Concejal	Presente
6	Tanguila Andy Darwin Francisco	Alcalde	Presente



El señor secretario indica que se ha constatado la asistencia de las autoridades del Concejo Municipal, si existe quorum reglamentario para iniciar la sesión ordinaria Nro. 110 y se procede a la instalación de la sesión.

El señor alcalde Lcdo. Darwin Tanguila Andy, saluda a cada uno de las autoridades presentes, vicealcalde, concejales, asesor jurídico, secretario general por la presencia en la seison ordinaria Nro. 110 de concejo municipal, agradece a Dios por darnos salud y vida, agradece por la puntualidad en la sesion; y, siendo las 09H10 am, deja instalada la Sesión Ordinaria 110-CM-GADMIPA-2025.

PUNTO DOS. - Aprobación del Orden del Día.

El señor alcalde Lcdo. Darwin Tanguila presenta al pleno del concejo el orden del día, para que los señores vicealcalde, concejales procedan a sugerir, insertar algún punto, caso contrario mocionen su aprobación.

El señor vicealcalde Ing. Ivan Molina saluda a cada uno de las autoridades presentes, señala que cumpliendo lo que establece la ordenanza del funcionamiento del concejo municipal, el COOTAD en el tiempo establecido, con los temas a tratar, con estas observaciones mociona para aprobar el orden del día.

El señor concejal Alfonso Santi señala que apoya la mocion para aprobar el orden del día.

El señor alcalde señala que existe moción por parte de los señores concejales para aprobar el orden del día con todas las sugerencias emitidas, solicita que por secretaría se de las votaciones correspondientes. Tomada las votaciones queda de la siguiente manera:

Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	DIGNIDAD	VOTACION
1	Boyotai Enomenga Abraham Guincahue	Concejal	Aprobado
2	Dahua Grefa Libio Jorge	Concejal	Aprobado
3	Grefa Licuy Misael Patricio	Concejal	Aprobado
4	Molina Manya Ivan Willian	Vicealcalde	Aprobado
5	Santi Chimbo Alfonso Samuel	Concejal	Aprobado
6	Tanguila Andy Darwin Francisco	Alcalde	Aprobado

Los dignatarios presentes en la sesión ordinaria del Concejo Municipal, por la autoridad concedida por la constitución y la ley, aprueban y resuelven:

RESOLUCIÓN Nro. 381-CM-GADMIPA-2025

El pleno del Concejo Municipal del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL, INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO**; considerando: que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 238, expone: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana"; que, el Código Orgánico



de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en el numeral 2 del artículo 316, prescribe: "Los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados, tendrán cuatro clases de sesiones: 2. ordinaria; ..."; que, en el artículo 318, en cuanto refiere a las sesiones ordinarias de concejo, ordena: "... y los concejos metropolitanos y municipales sesionarán ordinariamente cada ocho días ..." (...) una vez instalada la sesión se procederá a aprobar el orden del día, que podrá ser modificado solamente en el orden de su tratamiento..."; que, el invocado Código Orgánico, en las letras d) y t) del artículo 57 determina que, al concejo municipal le corresponde expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de sus competencias; y, t) conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa; que, la ordenanza que regula la Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Arajuno, en el artículo 16, manifiesta: "inmediatamente de instalada la sesión, el concejo aprobará el orden del día propuesto por el alcalde o alcaldesa, ..."; que, en su Sesión Ordinaria Nro. 110, realizada el 25 de junio del 2025, en uso de las atribuciones constitucionales y legales, los dignatarios presentes resuelven: **Aprobar el orden del día, que contiene la convocatoria Ordinaria Nro. 110, propuesto por el señor alcalde del Gad Municipal, Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno, Lcdo. Darwin Tanguila Andi. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

PUNTO TRES. Lectura de resolución y Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria No. 109, realizada el 18 de junio del 2025.

En este punto, el señor alcalde Lcdo. Darwin Tanguila solicita que por secretaría se dé lectura del Acta de la sesión ordinaria Nro. 109, para su respectivo análisis, sugerencia de parte del Concejo Municipal.

El señor concejal Libio Dahua saluda a cada uno de los señores concejales, vicealcalde, alcalde, asesor jurídico, secretario general, comunicador, señala que se ha dado seguimiento a la lectura del acta anterior Nro. 109, no hay observaciones en el acta, pero debe señalar referente a la aprobación de las escrituraciones, el concejo ha venido aprobando pero no tenemos resultados, el asesor jurídico señalo que ya está un primer proceso para la aprobación, eso quisiera consultar como esta.

El señor Dr. Edison Villarroel, procurador sindico municipal saluda a cada uno de las autoridades presentes, conforme a las instrucciones dada por el seno de concejo, procuraduría sindico ya ingresó el primer tramite a la notaria del canton Arajuno, del señor Pablo Lopez, estamos a la espera de las obervaciones que vaya a dar notaria, posterior se ingresara los tramites a la notaria, si hay alguna sugerencia, se hará conocer y responder.

El señor concejal Libio Dahua señala que con las observaciones emitidas, mociona para aprobar el acta de la sesión ordinaria Nro. 109.

El señor concejal Abraham Boyotai señala que apoya la moción propuesta por el concejal Libio Dahua, aprobando el acta.

Con las observaciones y mociones dada por los señores concejales, el señor alcalde solicita que por secretaría se dé la votación correspondiente para aprobar el acta de la



sesión ordinaria Nro. 109, de fecha 18 de junio del 2025, el cual queda de la siguiente manera:

Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	DIGNIDAD	VOTACIÓN
1	Boyotai Enomenga Abraham Guincahue	Concejale	Aprobado
2	Dahua Grefa Libio Jorge	Concejale	Aprobado
3	Grefa Licuy Misael Patricio	Concejale	Aprobado
4	Molina Manya Iván Willian	Vicealcalde	Aprobado
5	Santi Chimbo Alfonso Samuel	Concejale	Aprobado
6	Tanguila Andy Darwin Francisco	Alcalde	Aprobado

Los dignatarios presentes del Concejo Municipal en la sesión ordinaria, por la autoridad concedida por la constitución y la ley, aprueban y resuelven:

RESOLUCIÓN Nro. 382-CM-GADMIPA-2025

El pleno del Concejo Municipal del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL, INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO**: considerando: que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 238, expone: "Los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana"; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD, en las letras a), d) y t) del artículo 57 determina que, al concejo municipal le faculta en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, expedir ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; d) le corresponde expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de sus competencias; y, t) conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa; que, el invocado código orgánico, en la letra u) del artículo 60, le corresponde al alcalde suscribir las actas de las sesiones del concejo y de la comisión de mesa; que, la ordenanza que regula la Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Arajuno, en el artículo 51, sobre los acuerdos y resoluciones: son las decisiones finales que adopte el Concejo Municipal, mediante las cuales expresan la voluntad unilateral en los procesos sometidos a su consideración sobre temas que tengan carácter especial o específico...", que, en su Sesión Ordinaria Nro. 110, de fecha 25 de junio de 2025, en uso de las atribuciones constitucionales y legales, los dignatarios presentes en la sesión, resuelve: **Aprobar el Acta y las resoluciones de la Sesión Ordinaria Nro. 109, de fecha 18 de junio de 2025. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

PUNTO CUATRO. Conocimiento del Concejo Municipal; y, Aprobación en primer debate el **PROYECTO DE ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA QUE NORMA LA PARTICIPACION CIUDADANA Y COGESTION DE LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS CON EL GAD PARROQUIAL RURAL DE CURARAY DEL CANTON ARAJUNO**, solicitado mediante oficio Nro. 028-CLF-GADMIPA-2025, de fecha 12 de junio de 2025, por el señor concejal Libio Dahua, presidente de la Comisión de Legislación y Fiscalización.



El señor alcalde solicita que se de lectura del Oficio Nro. 028-CLF-GADMIPA-2025, de fecha 12 de junio de 2025, emitido por el concejal Libio Dahua, presidente de la Comisión de Legislación y Fiscalización.

El señor secretario general da lectura del Oficio Nro. 028-CLF-GADMIPA-2025, el cual detalla lo siguiente: **ASUNTO:** Solicitando incorporación en el orden del día de la sesión de Concejo para debate y aprobación en primera instancia al proyecto de **"ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA QUE NORMA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y COGESTIÓN DE LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS CON EL GAD PARROQUIAL RURAL DE CURARAY DEL CANTÓN ARAJUNO"**. Estimado Señor alcalde, reciba un cordial saludo a nombre de la comisión permanente de Legislación y Fiscalización. En relación a la revisión y análisis del proyecto de Ordenanza, se manifiesta lo siguiente:

ANTECEDENTES:

- De fecha 08 de mayo 2025, suscrita por el Lcdo. Pedro Noteno- Director Financiero, en la que emite el informe Financiero en respuesta a oficio N°022-CLF-GADMIPA-2025, donde se detalla los gastos del GADMIPA durante los años 2023,2024, 2025 en la parroquia Curaray.
- De fecha 03 junio 2025, en Memorando N°50-SG-GADMIPA-2025, suscrita por el Abg. Paúl César Cerda López, en el que entrega la RESOLUCIÓN N°354-CM-GADMIPA-2025 del informe de Cumplimiento a la **ORDENANZA QUE NORMA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y COGESTIÓN DE LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS CON EL GAD PARROQUIAL RURAL DE CURARAY DEL CANTÓN ARAJUNO"**., para que proceda conforme a las recomendaciones y posterior emita el informe respectivo para aprobación del concejo Municipal.
- De fecha 05 de junio de 2025, el Sr. Libio Dahua/presidente de la Comisión de Legislación y Fiscalización mediante OFICIO N.º 026-CLF-GADMIPA-2025, invita a 15va sesión ordinaria a los miembros de la comisión e invitados para el día lunes 09 de junio de 2025, a las 10:00am en la sala de reunión de concejales.
- De fecha 09 de junio de 2025, se lleva a cabo la reunión convocada por el presidente de la comisión de legislación y fiscalización. Que mediante **ACTA DE LA 15va SESION ORDINARIA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE LEGISLACION Y FISCALIZACION DEL GADMIPA REALIZADA EL DIA LUNES 09 DE JUNIO DE 2025**, en su tercer punto del orden del día se revisa y analiza **"ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA QUE NORMA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y COGESTIÓN DE LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS CON EL GAD PARROQUIAL RURAL DE CURARAY DEL CANTÓN ARAJUNO"**, para análisis e informe correspondiente para primer debate.

SOLICITUD: Con los antecedentes antes expuesto, y acogiéndose a la recomendación de la comisión de legislación y fiscalización, **SOLICITO** la incorporación en el orden del día de la sesión de concejo para debate y aprobación en primera instancia la **"ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA QUE NORMA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y COGESTIÓN DE LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS CON EL GAD PARROQUIAL RURAL DE CURARAY DEL CANTÓN ARAJUNO"**, analizados conforme la **RESOLUCIÓN N.º 001-CLF-06-2025**, del Acta de la 15va sesión ordinaria de la comisión permanente de legislación y fiscalización suscrita por sus miembros; de acuerdo al literal e) de la resolución recomiendan a la máxima autoridad incorporar en el orden del día de sesión lo analizado y recomendación emitida por la comisión permanente de legislación y fiscalización para debate y de ser el caso aprobación en primera instancia. Sírvese encontrar adjunto el **ACTA DE LA 15va SESION ORDINARIA DE LA**



COMISIÓN PERMANENTE DE LEGISLACION Y FISCALIZACION DEL GADMIPA REALIZADA EL DIA LUNES 09 DE JUNIO DE 2025, E INFORME N°012-CLF-2025, y proyecto de la "ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA QUE NORMA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y COGESTIÓN DE LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS CON EL GAD PARROQUIAL RURAL DE CURARAY DEL CANTÓN ARAJUNO", INFORME FINANCIERO, RESOLUCIÓN NRO.354-CM-GADMIPA-2025.

El señor alcalde solicita al señor concejal Libio Dahua, presidente de la comisión de Legislación y Fiscalización, quien expondrá la solicitud referente al proyecto de Ordenanza que se va a analizar.

El señor concejal Libio Dahua, saluda a cada uno de las autoridades presentes, para el análisis del punto cuatro, se ha emitido un documento, con los informes de la ordenanza REFORMATORIA A LA ORDENANZA QUE NORMA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y COGESTIÓN DE LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS CON EL GAD PARROQUIAL RURAL DE CURARAY DEL CANTÓN ARAJUNO, el cual se ha venido discutiendo por mas de dos años, se ha solicitado el informe tecnico financiero, en el informe no ha dado un análisis favorable a la propuesta de reforma, como comisión de Legislación y Fiscalización se ha centrado en el análisis netamente en el artículo 1, existe una propuesta de 30.000 USD y la mocion por parte del señor vicealcalde es por 50.000 USD, se le informo al secretario que se debe convocar a la directora financiera, para que también apoye con criterios técnicos y financieros, si es favorable respecto al proyecto de ordenanza, de la misma manera se ha analizado el artículo 6, 8 y el 14, estos son los temas que se ha analizado en la reforma de la ordenanza, quisiera que el señor asesor jurídico aporte con el análisis en este tema.

El señor doctor Edison Villarroel, procurador síndico municipal señala que dara un análisis respecto al proyecto de reforma de ordenanza del cual se va a analizar. Este proyecto de ordenanza se realiza en función de un informe que realiza la dirección de Planificación, en la administración anterior, se evidencia algunas falencias, especialmente en el hecho de procedimiento, sin embargo hay un punto medular, que es la parte de la asignación de recurso, es por ello que este es un proyecto de borrador que se ha presentado, especialmente plasmado en la asignación de recursos, como un borrador se ha asignado 30.000 USD, ha existido una negativa por parte del anterior director financiero, sin embargo se ha buscado una alternativa, se pretende modificar el artículo 1, anteriormente la ordenanza que esta vigente señala que se podrá presupuestar de parte de la municipalidad cualquier tipo de obra que esten dentro de las competencias de la municipalidad o la junta parroquial, se dijo que se puede dar paso a los 30.000 USD, siempre y cuando únicamente se puede financiar obras que conforme a la Ley Organica de Planificación y Desarrollo Regional amazónica, que son tres proyectos, saneamiento, agua potable, alcantarillado solo allí podríamos aumentar, caso contrario, si nos mantenemos con las obras que usualmente se realiza, no se podrá, por eso se ha colocado en la reforma, el monto y que tipos de obras se puede ejecutar.

De igual manera se pretende reformar el artículo 2, que nuevamente topa el valor de los 130.000 USD, pero tambien se topa el tema de tiempo, de que fecha a que fecha la junta parroquial podría presentar sus proyectos, actualmente lo pueden presentar hasta el mes de noviembre y se pretende con la reforma, sea desde febrero hasta julio, se procede a



esta reforma, si la junta no presenta ningún proyecto, la municipalidad pueda hacer uso de este monto con la reforma que se puede realizar conforme a la ley, en este articulo se ha aumentado un requisito mas, si en el caso la junta va a realizar obras en terrenos ancestrales, debera presentar el uso y usufructo de las tierras ancestrales, como un requisito para que la municipalidad desembolse los fondos.

El señor alcalde señala que en la reforma que se se ha realizado en el monto del fondo, se ha venido analizando, ha sido uno de las solicitudes que se ha venido escuchando de las comunidades rurales, han señalado que los 100.000 USD es my poco, si la municipalidad tuviera un recurso mas grande, si se podria aumentar.

El señor concejal Alfonso Santi saluda a cada uno de las autoridades presentes, señala que va a realizar una consulta en la parte de la legalidad, la parte técnica del presupuesto, el jurídico acaba de señalar que solamente condicionado, en este caso los 30.000 USD. Los 100.000 USD no tiene inconvenientes, por que razon se va a condicionar los 30.000 USD, en que leyes o narmas legales esta señalando eso, ese recurso que se va apoyar es de la CTEA, hay que entender que solamente cuando hay proyectos apoya con recurso la CTEA, en la parte técnica, hasta este momento hemos pedido un informe, con un cuadro sobre los ingresos propios que adquiere la municipalidad, queremos conocer cuanto ingresa anualmente, recientemente se aprobó una ordenanza con el cual subimos el valor para cobrar, de 1 USD a 2 USD, eso queremos conocer.

El señor Dr. Edison Villarroel, procurador sindico municipal, señala que el tema de los 100.000 USD no ha cambiado, no tiene condiciones, con este monto se puede ejecutar cualquier tipo de obra, proyecto, del monto que se quiere aumentar a 130.000 USD o a 150.000 USD, se pretende tomar del recurso de la CTEA, con el cual se puede ejecutar para los tres tipos de obra.

El señor vicealcalde Ing. Ivan Molina, señala que referente al proyecto de ordenanza sobre cogestion de presupuesto participativo del Gad parroquial de Curaray, ha habido dudas, con el presupuesto que se quiere aumentar 30.000 USD o 50.000 USD, nose si los 100.000 USD es fondo de la CTEA, no se entiende, si la junta parroquial pretende presentar un proyecto mas de los 100.000 USD, no va a poder ejecutar, pero seria necesario analizar muy detalladamente para ejecutar con el fondo total, eso debemos analizar y buscar alternativas, un apoyo total del presupeusto, sin condiciones.

El señor concejal Abrahan Boyotai señala que se debe incluir este tema , bien detallado en algun articulado de esta ordenanza.

El señor procurador sindico municipal señala que, lo que acaba de señalar el señor vicealcalde esta en la preseusta de ordenanza, un claro ejemplo es si existe un proyecto de agua de 150.000 USD, lo puede ejecutar, pero si viene un proyecto de espacio cubierto, no podría, se pasa de los 100.000 USD.

El señor concejal Libio Dahua indica que no se conoce como esta distribuido el fondo del gad parroquial de Curaray, los 100.000 USD, se debe invertir en las 40 comunidades, se esta viendo que invierten en una o dos comunidades, luego, las demas van a reclamar a nosotros, sis e aumenta, igual se ira solo para una comunidad, si seria importante incluir



en la ordenanza, que el recurso debe invertirse en todas las comunidades.

El señor vicealcalde Ing. Ivan Molina señala que en el artículo 1, se está analizando sobre el presupuesto, la propuesta sería aumentar 50.000 USD para Curaray, con los fondos de la CTEA, cumpliendo las condiciones.

El señor alcalde señala que esta propuesta es apoyada por la mayoría de los miembros del concejo municipal.

El señor procurador síndico municipal señala que este tema por ser conocido por el pleno de Concejo, sobre el artículo 1, del proyecto de reforma de ordenanza para el presupuesto participativo del Gad parroquial de Curaray, esta procuraduría síndica remitirá los cambios a la comisión de Legislación y Fiscalización, sobre lo indicado. Antes, la junta tenía prácticamente todo un año para postular proyectos, ahora tendrá solamente de febrero a julio, si no se presenta, la municipalidad podrá ejecutar directamente los proyectos.

El señor concejal Misael Grefa, señala que en el análisis sobre la ordenanza reformativa, se va a partir del análisis que la comisión realizó, tema económico estuvo fuerte, hoy escuchamos a la directora financiera si es procedente, tenemos una sola parroquia, por varios años hemos apoyado con 100.000 USD, se ha venido analizando, propone aumentar 100.000 USD, así poder apoyar a más comunidades.

El señor alcalde señala que este tema del monto ya se analizó y se quedó en 50.000 USD, ya se analizó, se va a realizar el informe financiero para ser analizado y aprobado por el concejo municipal, se está analizando ya otro artículo, deben analizar sobre el tiempo donde deben presentar los proyectos. Previo análisis del proyecto de ordenanza reformativa, el señor alcalde solicita que propongan alguna observación o la moción para aprobar en primer debate.

El señor concejal Libio Dahua señala que se ha analizado, discutido el proyecto de ordenanza reformativa en primer debate, debemos apoyar con algo al gad parroquial, como municipio se ha apoyado directamente, con estas observaciones moción para aprobar en primer debate la **ORDENANZA REFORMATIVA A LA ORDENANZA QUE NORMA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y COGESTIÓN DE LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS CON EL GAD PARROQUIAL RURAL DE CURARAY DEL CANTÓN ARAJUNO.**

El señor concejal Abraham Boyotai saluda a todas las autoridades presentes, señala que se ha analizado y debatido el tema de la co-gestión del gad Curaray, es la única parroquia, debemos apoyar, ha existido rumores de que los concejales no apoyan a la parroquia, si estamos trabajando, con estas observaciones apoya la moción propuesta por el concejal Libio Dahua.

Con las observaciones y mociones dadas por los señores concejales, el señor alcalde solicita que por secretaría se dé la votación correspondiente para Aprobar en primer debate la **ORDENANZA REFORMATIVA A LA ORDENANZA QUE NORMA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y COGESTIÓN DE LOS PRESUPUESTOS**



PARTICIPATIVOS CON EL GAD PARROQUIAL RURAL DE CURARAY DEL CANTÓN ARAJUNO, el cual queda de la siguiente manera:

Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	DIGNIDAD	VOTACIÓN
1	Boyotai Enomenga Abraham Guincahue	Concejal	Aprobado
2	Dahua Grefa Libio Jorge	Concejal	Aprobado
3	Grefa Licuy Misael Patricio	Concejal	Aprobado
4	Molina Manya Ivan Willian	Vicealcalde	Aprobado
5	Santi Chimbo Alfonso Samuel	Concejal	Aprobado
6	Tanguila Andy Darwin Francisco	Alcalde	Aprobado

Los dignatarios presentes del Concejo Municipal en la sesión ordinaria, por la autoridad concedida por la constitución y la ley, aprueban y resuelven:

RESOLUCIÓN Nro. 383-CM-GADMIPA-2025

El pleno del Concejo Municipal del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL, INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO**: Considerando que, la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 238, expone: "Los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana"; que, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador garantiza facultades legislativas y ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales a los gobiernos autónomos descentralizados cantonales; que, el artículo 264 inciso final de la Constitución de la República del Ecuador, establece la facultad que tienen los gobiernos autónomos descentralizados municipales de expedir ordenanzas cantonales en el ámbito de sus competencias; que, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece que al Concejo Municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; y, b) Regular, mediante ordenanza la aplicación de tributos previstos en la ley a su favor; que, el artículo 60 literal e) del Código de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece como una de las atribuciones del alcalde o alcaldesa el presentar con facultad privativa, proyectos de ordenanzas tributarias que creen, modifiquen, exoneren o supriman tributos, en el ámbito de sus competencias correspondiente a su nivel de gobierno; que, mediante Oficio Nro. 028-CLF-GADMIPA-2025, emitido por el señor concejal Libio Dahua, presidente de la comisión de Planificación y presupuesto, el cual detalla lo siguiente: **ASUNTO: ASUNTO: Solicitando incorporación en el orden del día de la sesión de Concejo para debate y aprobación en primera instancia al proyecto de "ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA QUE NORMA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y COGESTIÓN DE LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS CON EL GAD PARROQUIAL RURAL DE CURARAY DEL CANTÓN ARAJUNO"**. Estimado Señor alcalde, reciba un cordial saludo a nombre de la comisión permanente de Legislación y Fiscalización. En relación a la revisión y análisis del proyecto de Ordenanza, se **manifiesta lo siguiente: ANTECEDENTES:** De fecha 08 de mayo 2025, suscrita por el Lcdo. Pedro Noteno-Director Financiero, en la que emite el informe Financiero en respuesta a oficio N°022-



CLF-GADMIPA-2025, donde se detalla los gastos del GADMIPA durante los años 2023, 2024, 2025 en la parroquia Curaray. De fecha 03 junio 2025, en Memorando N°50-SG-GADMIPA-2025, suscrita por el Abg. Paúl César Cerda López, en el que entrega la RESOLUCIÓN N°354-CM-GADMIPA-2025 del informe de Cumplimiento a la ORDENANZA QUE NORMA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y COGESTIÓN DE LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS CON EL GAD PARROQUIAL RURAL DE CURARAY DEL CANTÓN ARAJUNO", para que proceda conforme a las recomendaciones y posterior emita el informe respectivo para aprobación del concejo Municipal. De fecha 05 de junio de 2025, el Sr. Libio Dahua/presidente de la Comisión de Legislación y Fiscalización mediante OFICIO N.º 026-CLF-GADMIPA-2025, invita a 15va sesión ordinaria a los miembros de la comisión e invitados para el día lunes 09 de junio de 2025, a las 10:00am en la sala de reunión de concejales. De fecha 09 de junio de 2025, se lleva a cabo la reunión convocada por el presidente de la comisión de legislación y fiscalización. Que mediante ACTA DE LA 15va SESION ORDINARIA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE LEGISLACION Y FISCALIZACION DEL GADMIPA REALIZADA EL DIA LUNES 09 DE JUNIO DE 2025, en su tercer punto del orden del día se revisa y analiza "ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA QUE NORMA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y COGESTIÓN DE LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS CON EL GAD PARROQUIAL RURAL DE CURARAY DEL CANTÓN ARAJUNO", para análisis e informe correspondiente para primer debate. SOLICITUD: Con los antecedentes antes expuesto, y acogiendo a la recomendación de la comisión de legislación y fiscalización, SOLICITO la incorporación en el orden del día de la sesión de concejo para debate y aprobación en primera instancia la "ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA QUE NORMA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y COGESTIÓN DE LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS CON EL GAD PARROQUIAL RURAL DE CURARAY DEL CANTÓN ARAJUNO", analizados conforme la RESOLUCION N.º 001-CLF-06-2025, del Acta de la 15va sesión ordinaria de la comisión permanente de legislación y fiscalización suscrita por sus miembros; de acuerdo al literal e) de la resolución recomiendan a la máxima autoridad incorporar en el orden del día de sesión lo analizado y recomendación emitida por la comisión permanente de legislación y fiscalización para debate y de ser el caso aprobación en primera instancia. Sírvase encontrar adjunto el ACTA DE LA 15va SESION ORDINARIA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE LEGISLACION Y FISCALIZACION DEL GADMIPA REALIZADA EL DIA LUNES 09 DE JUNIO DE 2025, E INFORME N°012-CLF-2025, y proyecto de la "ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA QUE NORMA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y COGESTIÓN DE LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS CON EL GAD PARROQUIAL RURAL DE CURARAY DEL CANTÓN ARAJUNO", INFORME FINANCIERO, RESOLUCIÓN NRO.354-CM-GADMIPA-2025; que, en su Sesión Ordinaria Nro. 110, realizada el 25 de junio del 2025, en uso de las atribuciones constitucionales y legales, por Unanimidad de los presentes resuelve: **Aprobar la ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA QUE NORMA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y COGESTIÓN DE LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS CON EL GAD PARROQUIAL RURAL DE CURARAY DEL CANTÓN ARAJUNO en primer debate, y se traslada la documentación a la Comisión Permanente de Legislación y Fiscalización para su análisis y presentación del informe, para aprobación en segundo y definitivo debate. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**



PUNTO CINCO. Conocimiento del Concejo Municipal; y, Autorización al señor alcalde del GADMIPA, Lcdo. Darwin Tanguila, para que suscriba el CONVENIO PARA EJECUTAR EL PROYECTO DE MANTENIMIENTO VIAL CON ASFALTO EN CALIENTE DE LA VIA DE ACCESO DE LOS BARRIOS INAYO, MIRADOR Y BALNEARIO LA VICTORIA con el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza.

El señor alcalde solicita que se de lectura del Memorando Nro. GADMIPA-PSM-2025-0203-M, de fecha 12 de junio de 2025, emitido por el Mgs. Edison Gabriel Villarroel Gancindo, procurador sindico municipal.

El señor secretario general da lectura del Memorando Nro. GADMIPA-PSM-2025-0203-M, el cual detalla lo siguiente: *ASUNTO: RESPUESTA: PROPUESTA DE CONVENIO PARA EJECUTAR EL PROYECTO MANTENIMIENTO VIAL CON ASFALTO EN CALIENTE DE LA VÍA DE ACCESO DE LOS BARRIOS INAYO, MIRADOR Y BALNEARIO LA VICTORIA. Señor Alcalde reciba un atento y cordial saludo a la vez deseándole éxitos en sus funciones en beneficio del cantón Arajuno. CONCLUSIÓN: 11. La Prefectura de Pastaza ha cumplido con todos los requisitos técnicos y legales, de la misma manera existe el pronunciamiento técnico y jurídico por parte de la Municipalidad de Arajuno, por consiguiente es importante que se continúe con el trámite respectivo. RECOMENDACIÓN: 12. Al señor Alcalde del cantón Arajuno se recomienda que ingrese dentro del orden del día de una sesión de Concejo Municipal la solicitud de la Prefectura de Pastaza con el propósito de que el seno de Concejo Autorice al señor Alcalde Lic. Darwin Tanguila Andy , la suscripción del CONVENIO ESPECÍFICO DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ARAJUNO Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA, para la ejecución del proyecto "MANTENIMIENTO VIAL CON ASFALTO EN CALIENTE DE LA VÍA DE ACCESO DE LOS BARRIOS INAYO, MIRADOR Y BALNEARIO LA VICTORIA, PARROQUIA Y CANTÓN ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA.*

El señor alcalde señala que se dará paso al procurador sindico para que proceda a la socialización y exposicion sobre la petición.

El señor Dr. Edison Villarroel, procurador sindico municipal señala que la prefectura de Pastaza viene gestionando desde el mes de Abril, ha solicitado una delegación de competencia para intervenir dentro de la via de acceso de los Barrios Inayo, Mirador y Balneario la Victoria, al ser netamente competencia de la municipalidad de Arajuno, el Consejo provincial esta solicitando dicha competencia, como área técnica y jurídica ya se ha pronunciado, posterior se ha dado la viabilidad técnica y jurídica, en el mes de junio se hizo llegar una solicitud formal, con un borrador de convenio para esta delegación de competencias, esta adjunto un informe técnico y jurídico para su conocimiento, donde se recomienda de que es factible la delegación de competencia, por esta razon se ha solicitado insertar en la sesión para análisis y autorización.

El señor alcalde señala que ya se viene trabajando con el Consejo Provincial, con convenios puntuales, 50.000 USD para mantenimiento vial, asfalto de 4.4 kilometros, proyecto de aceras y bordillos, ahora ha solicitado la competencia para ejecutar una obra hacia el sector la Victoria, beneficiando a las comunidades que viven cerca, la obra ya se esta ejecutando, se ha solicitado trabajar en coordinación, hacer una buena obra, con estas observaciones solicita que mocionen o den sugerencias.



El señor concejal Libio Dahua, señala que en el punto cinco, autorización para suscripción de convenio, es importante autorizar a la autoridad el convenio, el día Lunes se dio un recorrido a las obras y en especial esta obra, siempre hemos señalado que se realice obras bien hechos, pero esta un asfalto grosor muy débil, no estan realizando bien, como concejero provincial debe exigir que se haga bien las obras, con estas observaciones mocona para autorizar la firma de convenio.

El señor concejal Misael Grefa en el análisis sobre la firma de convenio de delegación de competencias, señala que el día Lunes se efectuó un recorrido, está pesimo el trabajo del asfalto, por lo que sugerimos que como consejero provincial exija que realicen un trabajo bueno, la vía está muy angosta, en todas las obras se debe ejecutar, vamos a estar vigilantes de la ejecución de las obras, como concejo municipal estamos para autorizar, con estas observaciones apoya la moción propuesta por el concejal Libio Dahua.

El señor concejal Alfonso Santi, señala que como concejo debemos autorizar este tipo de delegaciones, pero vemos que se está autorizando luego de que se inició la obra, debe ser primero autorizar y luego iniciar, se ha revisado la obra, no es factible, con estas recomendaciones, en tiempos que se necesita el apoyo de todo lado.

El señor alcalde señala que este tipo de solicitudes, como concejo municipal si podemos autorizar, las obras son bienvenidas, las sugerencias es muy importante, con el eslogan de una obra por semana, están ejecutando mal, no va a durar y afecta a la ciudadanía, he solicitado a OOPP que revisen y paralicen la obra, se está ejecutando mal, deben coordinar y rectificar las fallas, no existe ningún adistanciamiento con el prefecto, se está coordinando el trabajo, este pedido llega muy tarde, antes de iniciar la ejecución de la obra, se debe realizar bien las cosas.

Con las observaciones y mociones dada por los señores concejales, el señor alcalde solicita que por secretaría se dé la votación correspondiente para Autorizar al señor Lcdo. Darwin Tanguila, alcalde del GADMIPA la suscripción de un **CONVENIO ESPECÍFICO DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ARAJUNO Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA, para la ejecución del proyecto "MANTENIMIENTO VIAL CON ASFALTO EN CALIENTE DE LA VÍA DE ACCESO DE LOS BARRIOS INAYO, MIRADOR Y BALNEARIO LA VICTORIA, PARROQUIA Y CANTÓN ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA, el cual queda de la siguiente manera:**

Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	DIGNIDAD	VOTACIÓN
1	Boyotai Enomenga Abraham Guincahue	Concejal	Autorizado
2	Dahua Grefa Libio Jorge	Concejal	Autorizado
3	Grefa Licuy Misael Patricio	Concejal	Autorizado
4	Molina Manya Ivan Willian	Vicealcalde	Autorizado
5	Santi Chimbo Alfonso Samuel	Concejal	Autorizado
6	Tanguila Andy Darwin Francisco	Alcalde	Autorizado

Los dignatarios presentes del Concejo Municipal en la sesión ordinaria, por la autoridad concedida por la constitución y la ley, aprueban y resuelven:



RESOLUCIÓN Nro. 384-CM-GADMIPA-2025

El pleno del Concejo Municipal del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL, INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO**. Considerando que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 226 establece que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución; que, la Constitución en su artículo 238 establece que: "los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales."; que, el artículo 55 del Código Orgánico de Organización Autonomía y Descentralización COOTAD, establece las competencias exclusivas de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, entre ellas se encuentra la de la letra c de dicho artículo esto es: "c) Planificar, construir y mantener la vialidad urbana;"; que, el invocado Código Orgánico, en las letras d) y t) del artículo 57 determina que, al concejo municipal le corresponde expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de sus competencias; y, t) conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa; que, mediante Memorando Nro. GADMIPA-PSM-2025-0203-M, de fecha 12 de junio de 2025, emitido por el Mgs. Edison Gabriel Villarroel Gancino, Procurador Sindico, solicita lo siguiente: **ASUNTO: RESPUESTA: PROPUESTA DE CONVENIO PARA EJECUTAR EL PROYECTO MANTENIMIENTO VIAL CON ASFALTO EN CALIENTE DE LA VÍA DE ACCESO DE LOS BARRIOS INAYO, MIRADOR Y BALNEARIO LA VICTORIA.** Señor Alcalde reciba un atento y cordial saludo a la vez deseándole éxitos en sus funciones en beneficio del cantón Arajuno. **CONCLUSIÓN: 11.** La Prefectura de Pastaza ha cumplido con todos los requisitos técnicos y legales, de la misma manera existe el pronunciamiento técnico y jurídico por parte de la Municipalidad de Arajuno, por consiguiente es importante que se continúe con el trámite respectivo. **RECOMENDACIÓN: 12.** Al señor Alcalde del cantón Arajuno se recomienda que ingrese dentro del orden del día de una sesión de Concejo Municipal la solicitud de la Prefectura de Pastaza con el propósito de que el seno de Concejo Autorice al señor Alcalde Lic. Darwin Tanguila Andy, la suscripción del **CONVENIO ESPECÍFICO DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ARAJUNO Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA**, para la ejecución del proyecto "MANTENIMIENTO VIAL CON ASFALTO EN CALIENTE DE LA VÍA DE ACCESO DE LOS BARRIOS INAYO, MIRADOR Y BALNEARIO LA VICTORIA, PARROQUIA Y CANTÓN ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA; que, en su Sesión Ordinaria Nro. 110, realizada el 25 de Junio de 2025, en uso de las atribuciones constitucionales y legales, los dignatarios presentes en la sesión, resuelve: **Autorizar al señor Lcdo. Darwin Tanguila, alcalde del Gobierno Autonomo Descentralizado, Municipal, Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno, la suscripción de un CONVENIO ESPECÍFICO DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ARAJUNO Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA, para la ejecución del proyecto "MANTENIMIENTO VIAL CON ASFALTO EN CALIENTE DE LA VÍA DE ACCESO**



DE LOS BARRIOS INAYO, MIRADOR Y BALNEARIO LA VICTORIA, PARROQUIA Y CANTÓN ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

PUNTO SEIS. Conocimiento de Concejo Municipal; y, Autorización de las vacaciones al señor concejal Alfonso Santi; solicitado mediante Oficio Nro. 075-DC-GADMIPA-2025, de fecha 19 de junio de 2025.

El señor alcalde solicita que se de lectura del Oficio Nro. 075-DC-GADMIPA-2025, de fecha 19 de junio de 2025, emitido por el concejal Libio Dahua.

El señor secretario general da lectura del Oficio Nro. 075-DC-GADMIPA-2025, el cual detalla lo siguiente: *Por medio del presente me dirijo a usted, y por su intermedio a Concejo autorice hacer uso de mis vacaciones anuales correspondientes al periodo julio 2024 - agosto 2025, cumpliendo con lo establecido en los artículos 23. literal g) y 29 de la Ley Organiza de Servicio Público. A partir del 01 de julio al 31 de julio del 2025.*

El señor alcalde indica que se va a dar paso al concejal Alfonso Santi, para que proceda a informar y explicar la solicitud emitida.

El señor concejal Alfonso Santi agradece por permitir dirigir la palabra, saluda a cada uno de las autoridades presentes, señala que ha ingresado un oficio, de fecha 19 de junio, solicitando hacer uso de las vacaciones, del 01 al 31 de julio, siempre apegados a las normas y leyes establecidas, de conformidad al artículo 23. literal g) y 29 de la Ley Organiza de Servicio Público, en este sentido solicita para que el Concejo autorice hacer uso de las vacaciones.

El señor alcalde señala que el Concejo debe autorizar las vacaciones solicitada por el concejal, dejo a consideración y den la moción para autorizar, las suplentes vendrán a suplir mientras se ausentes los titulares.

El señor vicealcalde Ing. Ivan Molina, señala que referente al punto seis, el concejo municipal tiene como facultades autorizar licencias, vacaciones a los concejales, alcalde, asi como estipula el COOTAD, es muy importante dar un espacio a las alternas, con estas obervaciones mociona para autorizar las vacaciones al concejal Alfonso Santi, desde el 01 de julio.

El señor concejal Libio Dahua señala que apoya la macion propuesta por el señor vicealcalde Ing. Ivan Molina, autorizando las vacaciones.

Con las observaciones y mociones dada por los señores concejales, el señor alcalde solicita que por secretaria se dé la votación correspondiente para **Autorizar la Licencia al señor concejal Alfonso santi Chimbo, previo cumplimiento de lo que estipula la ley, goce de sus vacaciones desde el 01 de Julio de 2025**, el cual queda de la siguiente manera:

Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	DIGNIDAD	VOTACION
1	Boyotai Enomenga Abraham Guincahue	Concejal	Autorizado
2	Dahua Grefa Libio Jorge	Concejal	Autorizado



3	Grefa Licuy Misael Patricio	Concejal	Autorizado
4	Molina Manya Ivan Willian	Vicealcalde	Autorizado
5	Santi Chimbo Alfonso Samuel	Concejal	Autorizado
6	Tanguila Andy Darwin Francisco	Alcalde	Autorizado

Por Unanimidad, los dignatarios presentes del Concejo Municipal en la sesión ordinaria, por la autoridad concedida por la constitución y la ley, aprueban y resuelven:

RESOLUCIÓN Nro. 385-CM-GADMIPA-2025

El pleno del Concejo Municipal del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO**: considerando: que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 238, expone: "Los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana"; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en las letras a) y s) del artículo 57 determina que, son atribuciones del concejo municipal: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; y, s) Conceder licencias a sus miembros, que acumulados, no sobrepasen sesenta días. En el caso de enfermedades catastróficas o calamidad doméstica debidamente justificada, podrá prorrogar este plazo; que, la Ley Orgánica de Servicio Público LOSEP, en la letra g) del artículo 23 señala que son derechos irrenunciables de las servidoras y servidores públicos: g) Gozar de vacaciones, licencias, comisiones y permisos de acuerdo con lo prescrito en esta Ley; que, la Ley Orgánica de Servicio Público LOSEP, en su artículo 29 determina que toda servidora o servidor público tendrá derecho a disfrutar de treinta días de vacaciones anuales pagadas después de once meses de servicio continuo. Este derecho no podrá ser compensado en dinero, salvo en el caso de cesación de funciones en que se liquidarán las vacaciones no gozadas de acuerdo al valor percibido o que debió percibir por su última vacación. Las vacaciones podrán ser acumuladas hasta por sesenta días; que mediante Oficio Nro. 075-DC-GADMIPA-2025, de fecha 19 de junio de 2025, el señor concejal Alfonso Santi solicita lo siguiente: *Por medio del presente me dirijo a usted, y por su intermedio a Concejo autorice hacer uso de mis vacaciones anuales correspondientes al periodo julio 2024 - agosto 2025, cumpliendo con lo establecido en los artículos 23. literal g) y 29 de la Ley Organiza de Servicio Público. A partir del 01 de julio al 31 de julio del 2025*; que, en sesión ordinaria Nro. 110, realizada el 25 de junio de 2025, en uso de las atribuciones y facultades constitucionales y legales, por Unanimidad de las autoridades presentes en la sesión ordinaria resuelve: **Autorizar Licencia al concejal Alfonso Samuel Santi Chimbo, desde 01 de Julio de 2025, que Talento Humano elabore el correspondiente documento y comunique a secretaria general respecto al tiempo de vacaciones; y, notificar a la señora Jacqueline Edith Calapucha Andy, quien asumirá la principalía mientras dure la ausencia del titular, para el fiel cumplimiento, el secretario general pondrá en conocimiento a la suplente. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**



PUNTO SIETE. Clausura.

El señor Lcdo. Darwin Tanguila Andy, alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno, agradece por la participación activa de cada uno de los señores concejales, vicealcalde, asesor jurídico, secretario general; y, no habiendo otro punto que tratar, faculta al Secretario General que realice todas las conforme a la Ley y por haberse agotado los puntos del orden del día, clausura la Sesión Ordinaria Nro. 110-CM-GADMIPA-2025, siendo las 11H32 am.

Lcdo. Darwin Francisco Tanguila Andy
**ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL INTERCULTURAL
Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO**



Abg. Paul Cerda López
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL





**CONCEJO MUNICIPAL DEL GADMIPA
APROBACIÓN DE RESOLUCIONES SESIÓN ORDINARIA
ACTA Nro. 110-2025**

RESOLUCIÓN Nro. 381-CM-GADMIPA-2025

El pleno del Concejo Municipal del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL, INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO**; considerando: que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 238, expone: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana"; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en el numeral 2 del artículo 316, prescribe: "Los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados, tendrán cuatro clases de sesiones: 2. ordinaria; ..."; que, en el artículo 318, en cuanto refiere a las sesiones ordinarias de concejo, ordena: "... y los concejos metropolitanos y municipales sesionarán ordinariamente cada ocho días ..." (...) una vez instalada la sesión se procederá a aprobar el orden del día, que podrá ser modificado solamente en el orden de su tratamiento..."; que, el invocado Código Orgánico, en las letras d) y t) del artículo 57 determina que, al concejo municipal le corresponde expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de sus competencias; y, t) conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa; que, la ordenanza que regula la Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Arajuno, en el artículo 16, manifiesta: "inmediatamente de instalada la sesión, el concejo aprobará el orden del día propuesto por el alcalde o alcaldesa, ..."; que, en su Sesión Ordinaria Nro. 110, realizada el 25 de junio del 2025, en uso de las atribuciones constitucionales y legales, los dignatarios presentes resuelven: **Aprobar el orden del día, que contiene la convocatoria Ordinaria Nro. 110, propuesto por el señor alcalde del Gad Municipal, Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno, Lcdo. Darwin Tanguila Andi. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

RESOLUCIÓN Nro. 382-CM-GADMIPA-2025

El pleno del Concejo Municipal del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL, INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO**; considerando: que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 238, expone: "Los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana"; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en las letras a), d) y t) del artículo 57 determina que, al concejo municipal le faculta en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, expedir ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; d) le corresponde expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de sus competencias; y, t) conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa; que, el invocado código orgánico, en la letra u) del artículo 60, le corresponde al alcalde suscribir las actas de las sesiones del concejo y de la comisión de mesa; que, la ordenanza que regula la Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Arajuno, en el artículo 51, sobre los acuerdos y resoluciones: son las decisiones finales que adopte el Concejo Municipal, mediante las cuales expresan la voluntad unilateral en los procesos sometidos a su consideración sobre temas que tengan carácter especial o específico...", que, en su Sesión Ordinaria Nro. 110, de fecha 25 de junio de 2025,



Arajuno

Esperanza y Progreso

GAD MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL

en uso de las atribuciones constitucionales y legales, los dignatarios presentes en la sesión, resuelve: **Aprobar el Acta y las resoluciones de la Sesión Ordinaria Nro. 109, de fecha 18 de junio de 2025. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

RESOLUCIÓN Nro. 383-CM-GADMIPA-2025

El pleno del Concejo Municipal del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL, INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO**: Considerando que, la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 238, expone: "Los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana"; que, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador garantiza facultades legislativas y ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales a los gobiernos autónomos descentralizados cantonales; que, el artículo 264 inciso final de la Constitución de la República del Ecuador, establece la facultad que tienen los gobiernos autónomos descentralizados municipales de expedir ordenanzas cantonales en el ámbito de sus competencias; que, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece que al Concejo Municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; y, b) Regular, mediante ordenanza la aplicación de tributos previstos en la ley a su favor; que, el artículo 60 literal e) del Código de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece como una de las atribuciones del alcalde o alcaldesa el presentar con facultad privativa, proyectos de ordenanzas tributarias que creen, modifiquen, exoneren o supriman tributos, en el ámbito de sus competencias correspondiente a su nivel de gobierno; que, mediante Oficio Nro. 028-CLF-GADMIPA-2025, emitido por el señor concejal Libio Dahua, presidente de la comisión de Planificación y presupuesto, el cual detalla lo siguiente: **ASUNTO: ASUNTO: Solicitando incorporación en el orden del día de la sesión de Concejo para debate y aprobación en primera instancia al proyecto de "ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA QUE NORMA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y COGESTIÓN DE LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS CON EL GAD PARROQUIAL RURAL DE CURARAY DEL CANTÓN ARAJUNO"**. Estimado Señor alcalde, reciba un cordial saludo a nombre de la comisión permanente de Legislación y Fiscalización. En relación a la revisión y análisis del proyecto de Ordenanza, se manifiesta lo siguiente: **ANTECEDENTES:** De fecha 08 de mayo 2025, suscrita por el Lcdo. Pedro Noteno- Director Financiero, en la que emite el informe Financiero en respuesta a oficio N°022-CLF-GADMIPA-2025, donde se detalla los gastos del GADMIPA durante los años 2023, 2024, 2025 en la parroquia Curaray. De fecha 03 junio 2025, en Memorando N°50-SG-GADMIPA-2025, suscrita por el Abg. Paúl César Cerda López, en el que entrega la **RESOLUCIÓN N°354-CM-GADMIPA-2025** del informe de Cumplimiento a la **ORDENANZA QUE NORMA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y COGESTIÓN DE LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS CON EL GAD PARROQUIAL RURAL DE CURARAY DEL CANTÓN ARAJUNO**", para que proceda conforme a las recomendaciones y posterior emita el informe respectivo para aprobación del concejo Municipal. De fecha 05 de junio de 2025, el Sr. Libio Dahua/presidente de la Comisión de Legislación y Fiscalización mediante **OFICIO N.º 026-CLF-GADMIPA-2025**, invita a 15va sesión ordinaria a los miembros de la comisión e invitados para el día lunes 09 de junio de 2025, a las 10:00am en la sala de reunión de concejales. De fecha 09 de junio de 2025, se lleva a cabo la reunión convocada por el presidente de la comisión de legislación y fiscalización. Que mediante **ACTA DE LA 15va**





Arajuno

Esperanza y Progreso

GAD MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL

SESION ORDINARIA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE LEGISLACION Y FISCALIZACION DEL GADMIPA REALIZADA EL DIA LUNES 09 DE JUNIO DE 2025, en su tercer punto del orden del día se revisa y analiza "ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA QUE NORMA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y COGESTIÓN DE LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS CON EL GAD PARROQUIAL RURAL DE CURARAY DEL CANTÓN ARAJUNO", para análisis e informe correspondiente para primer debate. SOLICITUD: Con los antecedentes antes expuesto, y acogiendo a la recomendación de la comisión de legislación y fiscalización, SOLICITO la incorporación en el orden del día de la sesión de concejo para debate y aprobación en primera instancia la "ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA QUE NORMA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y COGESTIÓN DE LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS CON EL GAD PARROQUIAL RURAL DE CURARAY DEL CANTÓN ARAJUNO", analizados conforme la RESOLUCION N.º 001-CLF-06-2025, del Acta de la 15va sesión ordinaria de la comisión permanente de legislación y fiscalización suscrita por sus miembros; de acuerdo al literal e) de la resolución recomiendan a la máxima autoridad incorporar en el orden del día de sesión lo analizado y recomendación emitida por la comisión permanente de legislación y fiscalización para debate y de ser el caso aprobación en primera instancia. Sírvese encontrar adjunto el ACTA DE LA 15va SESION ORDINARIA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE LEGISLACION Y FISCALIZACION DEL GADMIPA REALIZADA EL DIA LUNES 09 DE JUNIO DE 2025, E INFORME N°012-CLF-2025, y proyecto de la "ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA QUE NORMA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y COGESTIÓN DE LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS CON EL GAD PARROQUIAL RURAL DE CURARAY DEL CANTÓN ARAJUNO", INFORME FINANCIERO, RESOLUCIÓN NRO.354-CM-GADMIPA-2025; que, en su Sesión Ordinaria Nro. 110, realizada el 25 de junio del 2025, en uso de las atribuciones constitucionales y legales, por Unanimidad de los presentes resuelve: **Aprobar la ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA QUE NORMA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y COGESTIÓN DE LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS CON EL GAD PARROQUIAL RURAL DE CURARAY DEL CANTÓN ARAJUNO en primer debate, y se traslada la documentación a la Comisión Permanente de Legislación y Fiscalización para su análisis y presentación del informe, para aprobación en segundo y definitivo debate. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

RESOLUCIÓN Nro. 384-CM-GADMIPA-2025

El pleno del Concejo Municipal del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL, INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO**: Considerando que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 226 establece que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución; que, la Constitución en su artículo 238 establece que: "los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales."; que, el artículo 55 del Código Orgánico de Organización Autonomía y Descentralización COOTAD, establece las



Arajuno

Esperanza y Progreso

GAD MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL

competencias exclusivas de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, entre ellas se encuentra la de la letra c de dicho artículo esto es: "c) Planificar, construir y mantener la vialidad urbana;" que, el invocado Código Orgánico, en las letras d) y t) del artículo 57 determina que, al concejo municipal le corresponde expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de sus competencias; y, t) conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa; que, mediante Memorando Nro. GADMIPA-PSM-2025-0203-M, de fecha 12 de junio de 2025, emitido por el Mgs. Edison Gabriel Villarroel Gancino, Procurador Sindico, solicita lo siguiente: **ASUNTO: RESPUESTA: PROPUESTA DE CONVENIO PARA EJECUTAR EL PROYECTO MANTENIMIENTO VIAL CON ASFALTO EN CALIENTE DE LA VÍA DE ACCESO DE LOS BARRIOS INAYO, MIRADOR Y BALNEARIO LA VICTORIA.** Señor Alcalde reciba un atento y cordial saludo a la vez deseándole éxitos en sus funciones en beneficio del cantón Arajuno. **CONCLUSIÓN: 11. La Prefectura de Pastaza ha cumplido con todos los requisitos técnicos y legales, de la misma manera existe el pronunciamiento técnico y jurídico por parte de la Municipalidad de Arajuno, por consiguiente es importante que se continúe con el trámite respectivo. RECOMENDACIÓN: 12. Al señor Alcalde del cantón Arajuno se recomienda que ingrese dentro del orden del día de una sesión de Concejo Municipal la solicitud de la Prefectura de Pastaza con el propósito de que el seno de Concejo Autorice al señor Alcalde Lic. Darwin Tanguila Andy, la suscripción del CONVENIO ESPECÍFICO DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ARAJUNO Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA, para la ejecución del proyecto "MANTENIMIENTO VIAL CON ASFALTO EN CALIENTE DE LA VÍA DE ACCESO DE LOS BARRIOS INAYO, MIRADOR Y BALNEARIO LA VICTORIA, PARROQUIA Y CANTÓN ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA;** que, en su Sesión Ordinaria Nro. 110, realizada el 25 de Junio de 2025, en uso de las atribuciones constitucionales y legales, los dignatarios presentes en la sesión, resuelve: **Autorizar al señor Lcdo. Darwin Tanguila, alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado, Municipal, Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno, la suscripción de un CONVENIO ESPECÍFICO DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ARAJUNO Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA, para la ejecución del proyecto "MANTENIMIENTO VIAL CON ASFALTO EN CALIENTE DE LA VÍA DE ACCESO DE LOS BARRIOS INAYO, MIRADOR Y BALNEARIO LA VICTORIA, PARROQUIA Y CANTÓN ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

RESOLUCIÓN Nro. 385-CM-GADMIPA-2025

El pleno del Concejo Municipal del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO:** considerando: que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 238, expone: "Los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana"; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en las letras a) y s) del artículo 57 determina que, son atribuciones del concejo municipal: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; y, s) Conceder licencias a sus miembros, que acumulados, no sobrepasen sesenta días. En el caso de enfermedades catastróficas o calamidad doméstica debidamente justificada, podrá prorrogar este plazo; que, la Ley Orgánica de Servicio Público LOSEP, en la letra g) del artículo 23 señala que son derechos irrenunciables de las servidoras y servidores públicos: g) Gozar de vacaciones, licencias, comisiones y permisos de acuerdo con lo prescrito en esta Ley; que,





Arajuno

Esperanza y Progreso

GAD MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL

la Ley Orgánica de Servicio Público LOSEP, en su artículo 29 determina que toda servidora o servidor público tendrá derecho a disfrutar de treinta días de vacaciones anuales pagadas después de once meses de servicio continuo. Este derecho no podrá ser compensado en dinero, salvo en el caso de cesación de funciones en que se liquidarán las vacaciones no gozadas de acuerdo al valor percibido o que debió percibir por su última vacación. Las vacaciones podrán ser acumuladas hasta por sesenta días; que mediante Oficio Nro. 075-DC-GADMIPA-2025, de fecha 19 de junio de 2025, el señor concejal Alfonso Santi solicita lo siguiente: *Por medio del presente me dirijo a usted, y por su intermedio a Concejo autorice hacer uso de mis vacaciones anuales correspondientes al periodo julio 2024 - agosto 2025, cumpliendo con lo establecido en los artículos 23. literal g) y 29 de la Ley Organiza de Servicio Público. A partir del 01 de julio al 31 de julio del 2025; que, en sesión ordinaria Nro. 110, realizada el 25 de junio de 2025, en uso de las atribuciones y facultades constitucionales y legales, por Unanimidad de las autoridades presentes en la sesión ordinaria resuelve: **Autorizar Licencia al concejal Alfonso Samuel Santi Chimbo, desde 01 de Julio de 2025, que Talento Humano elabore el correspondiente documento y comunique a secretaría general respecto al tiempo de vacaciones; y, notificar a la señora Jacqueline Edith Calapucha Andy, quien asumirá la principalía mientras dure la ausencia del titular, para el fiel cumplimiento, el secretario general pondrá en conocimiento a la suplente. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.***

De conformidad a los Artículos 60 lit. u) y Art. 357 del COOTAD, suscriben la presente Acta y Resoluciones.


Lcdo. Darwin Francisco Tanguila Andy
**ALCALDE GAD MUNICIPAL INTERCULTURAL
Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO**




Abg. Paul Cerda López
SECRETARIO GENERAL



CERTIFICACIÓN:

El suscrito secretario general en uso de sus atribuciones y para los fines legales pertinentes, certifica y da fe lo actuado y resuelto por el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, Intercultural y Plurinacional de Arajuno, de la Sesión Ordinaria Nro. 110, realizado el 25 de junio del 2025.

LO CERTIFICO:


Abg. Paul Cerda López
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL





SESIÓN ORDINARIA

CONVOCATORIA Nro. 110

FECHA: 25 DE JUNIO DEL 2025

REGISTRO DE ASISTENCIA Y VOTOS

Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	ASIST.	APROB. DEL ORDEN DEL DIA 110	APROB. ACTA SESION ORDINARIA Nro. 109	Aprobación en primer debate el PROYECTO DE ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA QUE NORMA LA PARTICIPACION CIUDADANA Y COGESTION DE LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS CON EL GAD PARROQUIAL RURAL DE CURARAY DEL CANTON ARAJUNO	Autorización al señor alcalde del GADMIPA, Lcdo. Darwin Tanguila, para que suscriba el CONVENIO PARA EJECUTAR EL PROYECTO DE MANTENIMIENTO VIAL CON ASFALTO EN CALIENTE DE LA VIA DE ACCESO DE LOS BARRIOS INAYO, MORADOR Y BALNEARIO LA VICTORIA	Autorización de las vacaciones al señor concejal Alfonso Santi; solicitado mediante Oficio Nro. 075-DC-GADMIPA-2025
01	BOYOTAI ENOMENGA ABRAHAM GUINCAHUE	✓	✓	✓	✓	✓	✓
02	DAHUA GREFA LIBIO JORGE	✓	✓	✓	✓	✓	✓
03	GREFA LICUY MISAEL PATRICIO	✓	✓	✓	✓	✓	✓
04	MOLINA MANYA IVAN WILLIAN	✓	✓	✓	✓	✓	✓
05	SANTI CHIMBO ALFONSO SAMUEL	✓	✓	✓	✓	✓	✓
06	TANGUILA ANDY DARWIN FRANCISCO	✓	✓	✓	✓	✓	✓



SESION ORDINARIA

CONVOCATORIA Nro. 110

FECHA: 25 DE JUNIO DEL 2025

REGISTRO DE ASISTENCIA

Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	DIGINIDAD	FIRMA
01	BOYOTAI ENOMENGA ABRAHAM GUINCAHUE	CONCEJAL	
02	DAHUA GREFA LIBIO JORGE	CONCEJAL	
03	GREFA LICUY MISAEL PATRICIO	CONCEJAL	
04	MOLINA MANYA IVAN WILLIAN	VICELCALDE	
05	SANTI CHIMBO ALFONSO SAMUEL	CONCEJAL	
06	TANGUILA ANDY DARWIN FRANCISCO	ALCALDE	



Esperanza y Progreso
Arajuno

GAD MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL

SESIÓN ORDINARIA

CONVOCATORIA Nro. 110

FECHA: 25 DE JUNIO DEL 2025

REGISTRO DE RECEPCIÓN

Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	DIGNIDAD	FECHA	FIRMA
01	BOYOTAI ENOMENGA ABRAHAM GUINCAHUE	CONCEJAL	20-06-2025	
02	DAHUA GREFA LIBIO JORGE	CONCEJAL	20/06/2025	
03	GREFA LICUY MISAEL PATRICIO	CONCEJAL	20-06-2025	
04	MOLINA MANYA IVAN WILLIAN	VICEALCALDE	20/06/2025	
05	SANTI CHIMBO ALFONSO SAMUEL	CONCEJAL	20-06-2025 11:24 AM.	
06	TANGUILA ANDY DARWIN FRANCISCO	ALCALDE	20-06-2025	





Arajuño

GAD MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL

GAD MUNICIPAL INTERCULTURAL
Y PLURINACIONAL DEL
CANTÓN ARAJUNO

ALCALDIA

RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha: 12/06/2025

Nº: 247

Mynow

Firma

Arajuño, 12 de junio de 2025

OFICIO N.º 028-CLF-GADMIPA-2025

ASUNTO: Solicitando incorporación en el orden del día de la sesión de Concejo para debate y aprobación en primera instancia al proyecto de "ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA QUE NORMA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y COGESTIÓN DE LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS CON EL GAD PARROQUIAL RURAL DE CURARAY DEL CANTÓN ARAJUNO".

SEÑOR

Lcdo. Darwin Tanguila

ALCALDE DEL GOBIERNO AUTONO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ARAJUNO

Presente. -

De nuestra consideración:

Estimado Señor alcalde, reciba un cordial saludo a nombre de la comisión permanente de Legislación y Fiscalización. En relación a la revisión y análisis del proyecto de Ordenanza, se manifiesta lo siguiente:

ANTECEDENTES:

- De fecha 08 de mayo 2025, suscrita por el Lcdo. Pedro Noteno- Director Financiero, en la que emite el informe Financiero en respuesta a oficio N°022-CLF-GADMIPA-2025, donde se detalla los gastos del GADMIPA durante los años 2023,2024, 2025 en la parroquia Curaray.
- De fecha 03 junio 2025, en Memorando N°50-SG-GADMIPA-2025, suscrita por el Abg. Paúl César Cerda López, en el que entrega la RESOLUCIÓN N°354-CM-GADMIPA-2025 del informe de Cumplimiento a la ORDENANZA QUE NORMA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y COGESTIÓN DE LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS CON EL GAD PARROQUIAL RURAL DE CURARAY DEL CANTÓN ARAJUNO", para que proceda conforme a las recomendaciones y posterior emita el informe respectivo para aprobación del concejo Municipal.
- De fecha 05 de junio de 2025, el Sr. Libio Dahua/presidente de la Comisión de Legislación y Fiscalización mediante OFICIO N.º 026-CLF-GADMIPA-2025, invita a 15va sesión ordinaria a los miembros de la comisión e invitados para el día lunes 09 de junio de 2025, a las 10:00am en la sala de reunión de concejales.
- De fecha 09 de junio de 2025, se lleva a cabo la reunión convocada por el presidente de la comisión de legislación y fiscalización. Que mediante ACTA DE LA 15va SESION ORDINARIA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE LEGISLACION Y FISCALIZACION DEL GADMIPA REALIZADA EL DIA LUNES 09 DE JUNIO DE 2025, en su tercer punto del orden del día se revisa y analiza "ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA QUE NORMA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y COGESTIÓN DE LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS CON EL GAD PARROQUIAL RURAL DE CURARAY DEL CANTÓN ARAJUNO", para análisis e informe correspondiente para primer debate.

SOLICITUD: Con los antecedentes antes expuesto, y acogiéndose a la recomendación de la comisión de legislación y fiscalización, **SOLICITO** la incorporación en el orden del día de la sesión de concejo para debate y aprobación en primera instancia la "ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA QUE NORMA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y COGESTIÓN DE LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS CON EL GAD PARROQUIAL RURAL DE CURARAY DEL CANTÓN ARAJUNO", analizados conforme la RESOLUCION N.º 001-CLF-06-2025, del Acta de la 15va sesión ordinaria de la comisión permanente de legislación y fiscalización suscrita por sus miembros; de acuerdo al literal e) de la resolución recomiendan a la máxima autoridad incorporar en el orden del día de sesión lo analizado y recomendación emitida por la comisión permanente de legislación y fiscalización, para su análisis y caso aprobación en primera instancia.

GADM INTERCULTURAL
Y PLURINACIONAL DEL
CANTÓN ARAJUNO

SECRETARÍA GENERAL

RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha: 18/06/2025

Nº: #53



Sírvase encontrar adjunto el ACTA DE LA 15va SESION ORDINARIA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE LEGISLACION Y FISCALIZACION DEL GADMIPA REALIZADA EL DIA LUNES 09 DE JUNIO DE 2025, E INFORME N°012-CLF-2025, y proyecto de la "ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA QUE NORMA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y COGESTIÓN DE LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS CON EL GAD PARROQUIAL RURAL DE CURARAY DEL CANTÓN ARAJUNO", INFORME FINANCIERO, RESOLUCIÓN NRO.354-CM-GADMIPA-2025.

Con sentimiento de distinguida consideración:

Atentamente:

Sr. Libio Dahua

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DELEGACIÓN Y FISCALIZACIÓN



INFORME DE N°012-CLF-2025

COMISIÓN PERMANENTE DE LEGISLACIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL GADMIPA

1. Previa convocatoria se reúne el martes 09 de junio de 2025 a las 10:00am en la Sala de reunión de concejales, la Comisión Permanente de Legislación y Fiscalización con la participación del Sr. Libio Dahua- Presidente de la comisión e miembros Ing. Iván Molina y Sr. Patricio Grefa, para tratar varios puntos, entre ellos el proyecto de **ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA QUE NORMA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y COGESTIÓN DE LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS CON EL GAD PARROQUIAL RURAL DE CURARAY DEL CANTÓN ARAJUNO**; con las siguientes consideraciones: 1.- En concordancia a la Ordenanza Nro.003-GADMIPA-2021 ORDENANZA QUE NORMA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y COGESTIÓN DE LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS CON EL GAD PARROQUIAL RURAL DE CURARAY DEL CANTÓN ARAJUNO: en el art.14 que expide lo siguiente: "Finalizado el periodo administrativo 2019-2023, la Dirección de Planificación del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno realizará la evaluación del cumplimiento de la presente ordenanza, en función de los informes presentados por los administradores de cada convenio, documento que contendrá las correspondientes recomendaciones para el ajuste o derogación de este instrumento"; la comisión Permanente de Legislación y Fiscalización revisó y analizó el proyecto **"ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA QUE NORMA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y COGESTIÓN DE LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS CON EL GAD PARROQUIAL RURAL DE CURARAY DEL CANTÓN ARAJUNO"**; y, da a conocer la resolución mencionada de la comisión:

RESOLUCION N.º 001-CLF-06-2025: Analizado y revisado la **"ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA QUE NORMA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y COGESTIÓN DE LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS CON EL GAD PARROQUIAL RURAL DE CURARAY DEL CANTÓN ARAJUNO"** la comisión por unanimidad resuelve lo siguiente:

- a) Acogerse a la recomendación mayoritaria de la comisión al procurador sindico solicitar la asesoría técnica y adecuación de la ordenanza reformatoria según el análisis de la comisión y normativa vigente en los siguientes artículos del proyecto de reforma:
 - **Art.1.- Sustitúyase el artículo 1:** de incluir de que los proyectos de inversión también se encuentren enmarcados a lo que establece la ley amazónica y sus lineamientos.
- b) Acogerse a la recomendación mayoritaria de la comisión en el art. 2 del proyecto de ordenanza reformatoria en el artículo 6 de la ordenanza vigente que establecía los 100.000\$ el monto designado, sea analizado por el seno de concejo conforme los informes de financiero para el incremento ya sea de 30.000\$ o 50.000\$ en la presente reforma.
- c) Acogerse a la recomendación mayoritaria de la comisión al responsable de emitir los respectivos informes establecido en el art.4 de la ordenanza reformatoria sea cumplido a cabalidad.
- d) Acogerse a la recomendación mayoritaria de la comisión de ratificar los artículos 3, 4, 5, disposiciones generales primera y disposición final del proyecto de ordenanza reformatoria sin ninguna observación.
- e) Recomendar a la máxima autoridad incorporar en el orden día de la siguiente sesión de concejo municipal lo analizado y recomendación emitida por la comisión permanente de Legislación y Fiscalización, para debate y de ser el caso aprobación en primera instancia.



CONCLUSIONES:

La comisión permanente de Legislación y Fiscalización en cumplimiento al Art.14 de la Ordenanza Nro.003-GADMIPA-2021 ORDENANZA QUE NORMA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y COGESTIÓN DE LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS CON EL GAD PARROQUIAL URAL DE CURARAY DEL CANTÓN ARAJUNO y demás normativa vigente, la comisión analizó y revisó el proyecto de **"ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA QUE NORMA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y COGESTIÓN DE LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS CON EL GAD PARROQUIAL RURAL DE CURARAY DEL CANTÓN ARAJUNO"**, para análisis e informe correspondiente para su primer debate.

RECOMENDACIÓN:

La comisión permanente de Legislación y Fiscalización del **GADMIPA** recomienda acogerse **RESOLUCION N.º 001-CLF-06-2025**; y sugerencias respectivas, es pertinente convocar a la asesoría necesaria para su debate en sesión de concejo municipal.

Arajuno, 12 de junio de 2025.

Una firma manuscrita en tinta azul, que parece ser la del Sr. Libro Dahua.

Sr. Libro Dahua

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE
LEGISLACION Y FISCALIZACIÓN**



ACTA DE LA 15va SESION ORDINARIA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE LEGISLACION Y FISCALIZACION DEL GADMIPA REALIZADA EL DIA LUNES 09 DE JUNIO DE 2025.

En la Ciudad de Arajuno, siendo las 10:00 am de hoy día lunes 09 de junio del 2025; en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Arajuno, previa convocatoria realizada por el presidente de la Comisión Permanente de Legislación y Fiscalización se reúnen los miembros de la Comisión: Sr. Libio Dahua, presidente y miembro; Sr. Ing. Iván Molina, miembro Sr. Patricio Grefa; Abg. Edison Villaroel- Procurador sindico municipal (Invitada); Lcda. Patricia Chugcho, Delegada de Director Financiero (Invitado); Arq. Erik Cacoango- Director de Planificación y Ord. Territorial (Invitado); Ing. Patricio Espinoza- Director de OO.PP (Invitado); Sr. Samuel Santi- concejal (Invitado).

ORDEN DEL DIA PROPUESTO:

1. Constatación del quórum.
2. Apertura de la Sesión a cargo del Sr. Libio Dahua – presidente de la comisión
3. Análisis y revisión del Proyecto **"ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA QUE NORMA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y COGESTIÓN DE LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS CON EL GAD PARROQUIAL RURAL DE CURARAY DEL CANTÓN ARAJUNO**, para su primer debate e informe correspondiente.
4. Clausura.

PRIMER PUNTO: Constatación del Quórum. - Por secretaria se hace la constatación del quórum;

Sr. Libio Dahua.	Presente
Ing. Iván Molina.	Presente
Sr. Misael Grefa.	Presente

Al contar con la presencia de los miembros de la Comisión Permanente de Legislación y Fiscalización se instala la sesión, con la participación de los siguientes invitados, convocados por el Abg. Edison Villaroel- Procurador sindico municipal (Invitada); Lcda. Patricia Chugcho, Delegada de Director Financiero (Invitado); Arq. Erik Cacoango- Director de Planificación y Ord. Territorial (Invitado); Ing. Patricio Espinoza- Director de OO.PP (Invitado); Sr. Samuel Santi- concejal (Invitado).

SEGUNDO PUNTO: Bienvenida a cargo del Sr. Libio Dahua –presidente de la Comisión. - En este punto el Sr. Libio Dahua, agradece por la asistencia a la reunión convocada. En su intervención menciona y agradece que se debe considerar este punto importante que es la asignación de un presupuesto a la única parroquia del Cantón como es la Parroquia Curaray.

TERCER PUNTO: Análisis y revisión del Proyecto "ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA QUE NORMA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y COGESTIÓN DE LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS CON EL GAD PARROQUIAL RURAL DE CURARAY DEL CANTÓN ARAJUNO, para su primer debate e informe correspondiente.

En este punto el Sr. Libio Dahua- presidente de la comisión, solicita al secretario de lectura el informe del Director Financiero de fecha 08 de mayo de 2025, en la que se detalla las intervenciones del GADMIPA en la parroquia Curaray en los años 2023, 2024, 2025 y sus montos allí descritos. Concluida la lectura y conocida por parte de los invitados, el Sr. Libio Dahua presidente de la comisión solicita al Asesor jurídico Edison Villaroel para que de lectura al proyecto de ordenanza reformativa.



El Abg. Edison Villaroel explica el antecedente y acoge el informe anteriormente presentado por el director de planificación en la que describe el cumplimiento de los documentos y artículos a la ordenanza vigente y a la vez menciona que en previa reunión de conocimiento de dicho informe se determinó 3 artículos para su posible reforma y una disposición general. Continuando con el análisis el Abg. Edison Villaroel da lectura al proyecto de reforma, y empieza con la reforma al art. 1 en la que se describe el monto total anual que se asignará para el GAD PARROQUIAL DE CURARAY. En este punto el Miembro Sr. Misael Grefa toma la palabra y menciona que ya se ha revisado los puntos para una posible reforma a la ordenanza vigente en ciertos artículos, y nuevamente resalta que es la única Parroquia que conforma el Cantón Arajuno, y en este punto sugiere se mantenga el valor de 130.000\$ propuesto en la reforma a la ordenanza para que la misma sea debatida en concejo municipal. También pide la palabra el Ing. Iván Molina miembro de la comisión y acoge el informe de financiero con respecto a las intervenciones del GADMIPA en los años 2023, 2024, 2025, señalando que, si se ha invertido, además sugiere que se establezca un monto de 50.000\$ adicionales a los 100.000\$ de la ordenanza vigente. En este punto también pide la palabra el Tlgo. Abraham Boyotai, miembro de la comisión resalta que es muy importante este análisis, y menciona que dentro del plan del señor alcalde fue incrementar a 200.000\$, pero conforme a los informes pertinentes por parte del área financiera sugiere incrementar unos 50.000\$ a los 100.000\$ que ya se encuentra vigente. También el presidente de la comisión solicita a la jefe de presupuesto para que intervenga con respecto a las recomendaciones de los miembros, a lo que la Lcda. Patricia Chugcho explica que de ser el caso se eleve un presupuesto se debe considerar las reformas pertinentes en el presupuesto al año fiscal siguiente 2026, y además resalta que en el cantón no existe una educación tributaria por parte de la población Arajunense, ya que los ingresos de la misma no da a la capacidad para afrontar gastos y el incremento del presupuesto. También interviene el Dir. De Obras Publicas el Ing. Patricio Espinoza, y acoge a la intervención de la jefe de presupuesto de que ya existe un informe de financiero y no es favorable, y menciona que la inversión en la parroquia Curaray existe y las mismas no son recuperables ya que están exentos de tributos, además resalta que hay un alto porcentaje de intervención en lo que corresponde al área rural en este caso en la parroquia Curaray.

El presidente de la comisión ante las intervenciones de los miembros y directores, analiza que al haber una propuesta de 30.000\$ y otra de 50.000\$ por parte de los miembros, es necesario considerar los ingresos por los impuestos, con respecto a poder financiar estos montos recomendados. También menciona que si se aprueba el incremento, esta deberá establecerse en el presupuesto del año fiscal 2026.

En este punto el Abg. Edison Villaroel, respalda la intervención del presidente de la comisión de que, si se incrementa, esta entrará en vigencia al presupuesto participativo del año fiscal 2026. También expone de que si se aprueba dichos montos sin tener un presupuesto para afrontar la transferencia al GAD Parroquial, este puede generar sanción por el ente controlador. Aclaro que el consejo tiene la atribución de aprobar o no tanto el informe de financiero y el posible incremento.

Continuando con la lectura al proyecto reformativo en el art. 2, en este punto el asesor jurídico expone que se reformó el art. 6 de la ordenanza vigente, de los tiempos para postulación, con la finalidad de que la Junta presente en los tiempos determinados, de ser el caso, el GADMIPA ejecutaria con el presupuesto asignado determinando que se distribuirá el fondo a partir del mes de febrero hasta el mes de julio de cada año. Además, en el art. 2 de la reforma al art. 6 de la ordenanza vigente, se agregó un requisito del uso y usufructo para cualquier obra pública. En este punto la jefe de presupuesto recomienda que se incluya también lo que establece la ley amazónica el enfoque de los proyectos y su cumplimiento al asesor jurídico. A lo que los miembros de la comisión apoyan la recomendación de la jefe de presupuesto Lcda. Patricia Chugcho y sugieren se adecue el art.1 del proyecto reformativa de la ordenanza para que se agregue lo que "dispone la ley amazónica"



Continuando con la lectura al art. 3 de la reforma se sustituye el art.8 de la ordenanza vigente, y se complementa el siguiente texto en el caso de que el proyecto supere el monto determinando en la ordenanza obtengan la siguiente alternativa: "...En caso de que supere el monto de financiamiento, el Gobierno Parroquial deberá adjuntar la certificación presupuestaria correspondiente con la cual asegure que posee los recursos económicos suficientes para completar el monto de inversión del proyecto presentado.". Por parte de la comisión no existe ninguna observación y el presidente pide que continúe con el análisis de los siguientes artículos.

Continuando con el análisis en el art. 4.- de la ordenanza reformativa, se agrega al artículo 11 de la ordenanza vigente lo siguiente: "*Dicha certificación la deberá emitir la DIRECCION PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL a través de su Director en concordancia con el artículo 5 del presente cuerpo legal.*"; La comisión recomienda continuar sin ninguna observación a la propuesta en este artículo.

En el artículo 5.- del proyecto de ordenanza reformativa se sustituye al art.14 de la ordenanza vigente lo siguiente: "**Artículo 14.-** *Finalizado el periodo - administrativo 2023-2027, la Dirección de Planificación del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno realizará una evaluación del cumplimiento de la presente - ordenanza, en función: de los informes presentados por los administradores de cada convenio, documento que contendrá las correspondientes recomendaciones para el ajuste o derogación de este instrumento.*". La comisión no tiene ninguna observación y recomienda continuar con el análisis.

También se considera la reforma a las disposiciones Generales: Por lo tanto en el proyecto de la reforma de ordenanza en su disposición General Primera: se establece lo siguiente: "*Sustituyéndose la segunda disposición general por lo siguiente:*

"SEGUNDA. - *En caso el Gobierno Parroquial Rural de Curaray no logre la aprobación de su proyecto ante el seno del Concejo Municipal del GADMIPA en los tiempos establecidos en el artículo 6, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno, ejecutará de forma directa en la Parroquia Curaray.*""; al no haber observaciones por parte de la comisión el asesor jurídico continúa con la lectura del proyecto de ordenanza reformativa.

Y concluye el asesor jurídico con la lectura del proyecto de ordenanza reformativa.

El sr. Libio Dahua una vez concluida la lectura y análisis de la ordenanza, agradece la participación del invitado Sr. Samuel Santi concejal invitado y solicita si tiene alguna sugerencia o intervención con respecto al análisis. El Sr. Samuel Santi en calidad de concejal invitado y con la autorización del presidente de la comisión interviene y menciona que el informe financiero está determinado que no es posible el incremento, pero no se detalla de manera técnica y específica del por qué no se puede incrementar. En este punto la Lcda. Patricia Chugcho menciona que si es que se considera la ordenanza el cumplimiento a la ley amazónica, se podría incluir los 130.000\$ para el siguiente año fiscal. Nuevamente el concejal Samuel Santi recomienda que el informe financiero detalle conforme a los ingresos el por qué no se puede incrementar. En este punto la Lcda. Patricia explica que para julio se puede determinar dicho informe.

El Ing. Iván Molina, recomienda al director de Planificación para que los informes determinados en la ordenanza se de cumplimiento estricto una vez que se financien los proyectos.

También para concluir el asesor jurídico se compromete a adecuar el proyecto de ordenanza reformativa con las observaciones de la comisión para el debate correspondiente del seno de concejo.

En este punto el Sr. Libio Dahua al no haber más puntos a analizar con respecto a la reforma de ordenanza solicita al secretario de la comisión de lectura la resolución tomada por parte de la comisión.



RESOLUCION N.º 001-CLF-06-2025: Analizado y revisado la "ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA QUE NORMA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y COGESTIÓN DE LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS CON EL GAD PARROQUIAL RURAL DE CURARAY DEL CANTÓN ARAJUNO" la comisión por unanimidad resuelve lo siguiente:

- a) Acogerse a la recomendación mayoritaria de la comisión al procurador sindico solicitar la asesoría técnica y adecuación de la ordenanza reformativa según el análisis de la comisión y normativa vigente en los siguientes artículos del proyecto de reforma:
 - **Art.1.- Sustitúyase el artículo 1:** de incluir de que los proyectos de inversión también se encuentren enmarcados a lo que establece la ley amazónica y sus lineamientos.
- b) Acogerse a la recomendación mayoritaria de la comisión en el art. 2 del proyecto de ordenanza reformativa en el artículo 6 de la ordenanza vigente que establecía los 100.000\$ el monto designado, sea analizado por el seno de concejo conforme los informes de financiero para el incremento ya sea de 30.000\$ o 50.000\$ en la presente reforma.
- c) Acogerse a la recomendación mayoritaria de la comisión al responsable de emitir los respectivos informes establecido en el art.4 de la ordenanza reformativa sea cumplido a cabalidad.
- d) Acogerse a la recomendación mayoritaria de la comisión de ratificar los artículos 3, 4, 5, disposiciones generales primera y disposición final del proyecto de ordenanza reformativa sin ninguna observación.
- e) Recomendar a la máxima autoridad incorporar en el orden día de la siguiente sesión de concejo municipal lo analizado y recomendación emitida por la comisión permanente de Legislación y Fiscalización, para debate y de ser el caso aprobación en primera instancia.

CUARTO PUNTO. - Clausura. - Agotado los puntos a tratar se clausura la sesión de la Comisión Permanente de Legislación y Fiscalización, siendo las 11:46 pm, el secretario lo certifica

Sr. Libio Dahua
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE
LEGISLACION Y FISCALIZACIÓN

Ing. Iván Molina
MIEMBRO DE LA COMISIÓN DE
LEGISLACIÓN Y FISCALIZACIÓN

Sr. Misael Grefa.
MIEMBRO DE LA COMISIÓN DE
LEGISLACION Y FISCALIZACION

Lo certifico

Arq. Erik Cacoango
SECRETARIO DELEGADO DE LA COMISIÓN DE
LEGISLACION Y FISCALIZACION



Arajuño

GAD MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL

Informe financiero sobre el pedido de incremento de la transferencia al Gad. Parroquial de Curaray

PARA: Sr. Libio Dahua
PRESIDENTE COMISION DE LEGISLACION

Asunto: Informe financiero

FECHA: 08 de mayo de 2025

Recibido
09/05/2025
[Firma]

ANTECEDENTES

Existe pedido del informe técnico sobre la posibilidad de incrementar la transferencia al Gad. parroquial de Curaray en referencia a la ordenanza vigente según Oficio N° 022-CLF-GADMIPA-2025.

ANALISIS

Dentro del cumplimiento de la ordenanza QUE NORMA LA PARTICIPACION CIUDADANA Y COGESTION DE LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS CON EL GAD PARROQUIAL DE CURARARY DEL CANTON ARAJJUNO se informa que la transferencia de 100,000 se ha realizado de forma normal el año 2023, en el año 2024 por no presentar el proyecto dentro de los limites establecidos en esta ordenanza no se pudo transferir a las arcas del gad parroquial de Curaray el valor de 100,000.; para el año 2025 se encuentra considerada la transferencia esta se la realizara una vez que se cumpla los requerimientos y plazos determinados.

El Gad Municipal de Arajuno ha invertido dentro de la parroquia Curaray desde al año 2023 según el siguiente detalle:

AÑO 2023

750101.02	6	REPOTENCIACION DEL SISTE DE AGUA POTABLE EN PITAKOCHA	61,469.06
750101.02	7	CONSTRUCC SISTEMA DE AGUA EN LA COMUNIDAD DE ILIPI	119,000.00
750101.02	8	CONSTRUCC SISTEMA DE AGUA EN LA COMUNIDAD DE WITAWAYA	88,998.53
750101.03		SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA COMUNIDAD DE TOÑAMPARI	47,188.98
750101.03	4	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA EN LA COMUNIDAD DE LIQUINO	51,989.34
750101.03	5	REPOTENCIALIZACION DEL SISTEMA DE AGUA EN DEIPARE	3,244.91

Recibido
08/05/2025
10:36
[Firma]



Arajuño

GAD MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL

750101.03 6	REPOTENCIALIZACION DEL SISTEMA DE AGUA EN KENAWENO	63,996.53
750107.06 1	CENTRO CULTURAL, ADMINISTR, Y ALBERGUE EN STA CECILIA DE VILLANO	81,506.85
750107.06 4	BLOQUE DE AULAS EN SAN JOSE DE CURARAY	63,469.32
750107.06 5	BLOQUE DE AULAS EN LA COMUNIDAD DE PITACOA	36,565.35
750107.06 8	CONSTRUCC DE LA CASA DEL MAESTRO EN SAN JOSE DE CURARAY	29,999.70
750107.08 1	CONSTRUCCION COMEDOR COMUNITARIO EN SHIWAKUCHA DE CURARAY	38,998.72
750501.00 5	REPOTENCIACIÓN DEL SISITEMA DE AGUA EN LA COMUNIDAD KALLANA	47,743.61
750501.00 9	MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA DE AMARUNCOCHA PUAL Y HUITO	12,297.30
780101.00 2	GAD PARROQUIAL DE CURARAY	110,000.00
TOTAL DE INVERSION REALIZADA		856,468.20

AÑO 2024

750107.06 4	BLOQUE DE AULAS EN SAN JOSE DE CURARAY	58,446.81
750107.06 5	BLOQUE DE AULAS EN LA COMUNIDAD DE PITACOA	35,338.89
750107.08 6	ESPACIO MULTIPLE CULTURAL Y DEPORTIVO EN PANDANUQUE	73,040.39
750501	REFACCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA BATERÍA SANITARIA EN LA COMUNIDAD LIKINO	5,863.61
750501	REFACCIÓN DE UNA BATERIA SANITARIA EN LA COMUNIDAD GEYEPADÉ,	3,386.55
750501	REFACCIÓN DEL PUENTE PEATONAL SOBRE EL ESTERO MANGA ALLPA YACU, DE LA PARROQUIA CURARAY	4,379.07
TOTAL DE INVERSION REALIZADA		180,455.32

AÑO 2025

750101.04 2	REPOTENCIACION SISTM AGUA MENEPARE	130,000.00
750101.04 3	REPOTENCIACION SISTEMA AGUA Y BATERIAS KILLU ALPA	180,000.00
750101.04 4	REPOTENCIACION SISTEMA DE AGUA Y BATERIAS STA ROSA CURARAY	180,000.00
750101.04 5	REPOTENCIACION SISTEMA DE AGUA DE MILENIO TOÑAMPADÉ	80,000.00
750101.04 6	REPOTENCIACION SISTEMA DE AGUA KIWARO	110,000.00
750101.04 7	REPOTENCIACION SISTEMA DE AGUA KOTOKOCHA	70,000.00



750101.04	8	REPOTENCIACION SISTEMA DE AGUA KEWERIONO	110,000.00
750101.04	9	REPOTENCIACION SISTEMA GUA Y BATERIAS BAMENO	145,000.00
750101.05		REPOETENCIACION SISTEMA AGUA BOLA PLAYA	110,000.00
750101.05	1	REPOTENCIACION SISTEMA AGUA EWENGONO	85,000.00
750101.05	5	REPOTENCIACION SISTEMA DE AGUA EN DAMOINTARO	48,000.00
750107.08	5	ESPACIO MULTIPLE CULTURAL Y DEPORTIVO EN TIWINO	209,606.59
750107.08	6	ESPACIO MULTIPLE CULTURAL Y DEPORTIVO EN PANDANUQUE	87,932.89
750107.08	9	ESPACIO CULTURAL Y DEPORTIVO EN LA COMUNIDAD DE TZAPINO	63,225.56
750107.09	1	ESPACIO MULTIPLE CULTURAL Y DEPORTIVO EN ATAKAPI	170,000.00
750107.10	2	ESCEARIOS Y GRADERIOS EN SHIWUAKUCHA Y JAIME ROLDOS	150,000.00
750108.00	1	SUBCENTRO DE SALUD TIPO A EN PANDANUQUE	118,000.00
750199.01	5	CASA DEL AMESTRO EN LA COMUNIDAD DE PAMBAYAKU	40,000.00
750501.02	3	REPOTENCIACION Y MANTENIMIENTO SISTEMA DE AGUA PARROQUIA CURARAY	100,000.00
780101.00	2	GAD PARROQUIAL DE CURARAY	100,000.00
TOTAL A INVERTIR			2,486,765.04

Como se puede observar la inversión que el Gad. Municipal a realizado en la parroquia Curaray es de año 2023 por 856,468.20; año 2024 por 180,455.32 y para el año 2025 es de 2'486,765.04 en obra publica y mantenimiento de obras

CONCLUSION

La inversión en obra pública que realiza el Gad municipal de Arajuno para las comunidades de la parroquia Curaray como se puede observar está siendo atendida en beneficio de la población rural del Cantón Arajuno.

Con estos antecedentes financieros de inversión la dirección financiera emite el informe de no favorable para atender el pedido de incremento de 50,000 por el presidente de la comisión de legislación y fiscalización para la transferencia al Gad parroquial de Curaray.



RECOMENDACIÓN

- Revisar que los proyectos de inversión en obra pública estén encaminados en satisfacer las necesidades básicas como son agua y alcantarillado que son prioridad para el bienestar de nuestra población.
- Sugerir al Gad parroquial de Curaray que presente proyectos a la Stctea para obtener recursos para su plan de inversión.

Atentamente,

Lcdo. Pedro Noteno
DIRECTOR FINANCIERO



MEMORANDO Nº 50- SG-GADMIPA - 2025

PARA: Arq. Erik Cacoango
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN

ASUNTO: Cúmplase

FECHA: junio 03 del 2025.

13H50

B660

3/6/2025

GADMIPA

Por medio de la presente, hago la entrega de la RESOLUCIÓN Nº 354-CM-GADMIPA-2025, dar por conocido; y, aprobar el informe de cumplimiento de la ORDENANZA QUE NORMA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y COGESTIÓN DE LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS CON EL GAD PARROQUIAL RURAL DE CURARAY DEL CANTÓN ARAJUNO, para que proceda conforme a las recomendaciones y posterior emita el informe respectivo para la aprobación del Concejo Municipal.

Particular que remito para fines pertinentes.


Abg. Paul César Cerda
SECRETARIO GENERAL



SECRETARÍA GENERAL

El suscrito secretario general del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno, en uso de sus atribuciones y para fines legales pertinentes, certifica que la resolución Nro. 354 transcrita a continuación, fue adoptada y aprobada por el alcalde, vicealcalde y los señores concejales del Concejo Municipal presentes en la Sesión Ordinaria Nro. 103, con fecha 07 de mayo del 2025, el cual se detalla a continuación:

RESOLUCIÓN Nro. 354-CM-GADMIPA-2025

El pleno del Concejo Municipal del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO**: Considerando que, que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 238, expone: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana"; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en el numeral 2 del artículo 316, prescribe: "Los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados, tendrán cuatro clases de sesiones: 2. ordinaria; ..."; que, en el artículo 318, en cuanto refiere a las sesiones ordinarias de concejo, ordena: "... y los concejos metropolitanos y municipales sesionarán ordinariamente cada ocho días ..." (...) una vez instalada la sesión se procederá a aprobar el orden del día, que podrá ser modificado solamente en el orden de su tratamiento..."; que, el invocado Código Orgánico, en las letras d) y t) del artículo 57 determina que, al concejo municipal le corresponde expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de sus competencias; y, t) conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa; que, la ordenanza que regula la Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Arajuno, en el artículo 16, manifiesta: "inmediatamente de instalada la sesión, el concejo aprobará el orden del día propuesto por el alcalde o alcaldesa, ..." que, mediante Nro. GADMIPA-DPOT-2025-0071-O, de fecha 11 de marzo de 2025, el señor Arq. Erik Moisés Cacoango Canelos, director de Planificación y Ordenamiento Territorial, emite el Informe de cumplimiento, el cual detalla lo siguiente: *Asunto: ENVIANDO INFORME DE CUMPLIMIENTO DE LA ORDENANZA QUE NORMA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y COGESTIÓN DE LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS CON EL GAD PARROQUIAL RURAL DE CURARAY DEL CANTÓN ARAJUNO* PARA ANÁLISIS DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y FISCALIZACIÓN. *Apreciado señor alcalde, reciba un atento y cordial saludo. En cumplimiento al art. 14 de la ORDENANZA Nro. 003-GADMIPA-2021 "ORDENANZA QUE NORMA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y COGESTIÓN DE LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS CON EL GAD PARROQUIAL RURAL DE CURARAY DEL CANTÓN ARAJUNO"; al respecto me es pertinente informar lo siguiente: INFORME: Con los antecedentes antes expuestos, una vez recibida la información pertinente respecto al CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE LA CANCHA DE CÉSPED SINTETÉTICO EN LA COMUNIDA DE PANDANUQUE ENTRE EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE CURARAY en cumplimiento a la ORDENANZA Nro. 003-GADMIPA-2021, se ha realizado la matriz de Evaluación de Cumplimiento de la Ordenanza (ver anexo) según el art. 14, que se RESUME el cumplimiento según los artículos de la ordenanza de la*



Arajuno

Equilibrio y Placidez

GAD MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL

siguiente manera: **CONCLUSIÓN:** De conformidad al art. 4 de la Ordenanza Nro.003-GADMIPA-2021, se cuenta con el documento del informe y cierre de convenio suscritos por los representantes del GADMIPA y GADPrC. De acuerdo al art. 5.-, una vez revisados los expedientes remitidos por el director de OO.PP, se verifica que no cuentan con los informes trimestrales por parte del administrador del convenio, para la evaluación de la Dirección de Planificación, dentro del tiempo de vigencia del convenio suscrito entre el GADMIPA y el GADPR CURARAY. De acuerdo a la matriz de Evaluación de cumplimiento se verifica según el expediente remitido por el Administrador de Convenio que se cumplen en los artículos 1, 2, 3,4, 6, 10, 11, 13 y las disposiciones generales tercera, cuarta, séptima, octava y condiciones generales. **RECOMENDACIÓN:** Se recomienda dar cumplimiento al art. 5 por parte del Administrador del convenio, de remitir los informes trimestrales hacia la dirección de Planificación, cuyo documento servirá para evaluar el cumplimiento de metas de resultados del PDOT vigente. Se recomienda dar cumplimiento al art. 14 de la presente ordenanza con las siguientes observaciones 1. Acogerse a lo establecido en la Ley Orgánica de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales en su art. 81 literal f), para construcción de infraestructura pública como requisito fundamental dentro de la ordenanza. 2. Dentro del art.8, no se considera la posibilidad de incluir una contraparte por el interesado (GADPrC) si el proyecto supera los 100.000\$. 3. Dentro de la disposición general segunda, es necesario determinar si el proyecto presentando por el GADPrC en los tiempos establecidos, compromete al presupuesto y su arrastre a los siguientes años fiscales hasta su aprobación y firma del convenio y transferencia de fondos. Se recomienda que la presente Ordenanza concluida con el proceso pertinente, sea analizada por la comisión Permanente de Legislación y Fiscalización en cumplimiento al art. 14 de la presente ordenanza, y se acoja a las necesidades de la Parroquia Curaray articuladas al PDOT cantonal de Arajuno y PDOT parroquial y observaciones emitidas. Por lo que se adjunta la ordenanza en formato editable para su modificación según recomendación de la comisión. Con sentimientos de distinguida consideración; que, en su Sesión Ordinaria Nro. 103, realizada el 07 de mayo de 2025, en uso de las atribuciones constitucionales y legales, los dignatarios presentes en la sesión, resuelve: Dar por conocido; y, **Aprobar el informe de Cumplimiento de la ORDENANZA QUE NORMA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y COGESTIÓN DE LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS CON EL GAD PARROQUIAL RURAL DE CURARA Y DEL CANTÓN ARAJUNO**, de conformidad al art. 14, emitido por el Arq. Erik Moisés Cacoango, director de Planificación. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Arajuno, 03 de junio del 2025.

LO CERTIFICO. –

Abg. Paul Cerda López

SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL



EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ARAJUNO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con la puesta en marcha de la Constitución de la República del Ecuador se inició un proceso de reorganización político administrativo del territorio nacional, cuyo propósito es promover el desarrollo equitativo y solidario, mediante el fortalecimiento de la autonomía, descentralización y desconcentración de la Administración Pública.

El Gobierno Municipal goza de autonomía política, entendida como la capacidad para regirse por sus propias normas de aplicación obligatoria en el marco de sus competencias y dentro de su circunscripción territorial. De ahí que el Consejo Municipal tiene capacidad para expedir ordenanzas, acuerdos y resoluciones.

De la misma manera el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, reconoce la autonomía política, administrativa y financiera a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, para que gobiernen en función de los intereses y el bien común en cada Cantón.

Siendo el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, Intercultural y Plurinacional del Cantón Arajuno, una Institución del sector público, tiene la obligación de adecuar, reformar y actualizar su normativa cantonal que son las ordenanzas, de acuerdo a los requerimientos y competencias constitucionales y legales.

En este contexto, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, vigente desde el 20 de octubre de 2010, establece que los gobiernos autónomos descentralizados municipales, en el marco de la descentralización y de acuerdo a los modelos de gestión que desarrollen para el efecto, podrán delegar la gestión de sus competencias a otros niveles de gobierno sin perder la titularidad de aquellas. No obstante, y frente a este escenario, los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales podrán gestionar, coordinar y administrar los servicios públicos que le sean delegados o descentralizados por otros niveles de gobierno;

Así mismo, la Constitución de la República en armonía con el COOTAD, establecen como competencias exclusiva de los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales planificar, construir y mantener la infraestructura física, los equipamientos y los espacios públicos de las parroquiales rurales, contenidos en los planes de desarrollo e incluidos en los presupuestos participativos anuales; siendo propicio en esta dinámica, normar que los gobiernos parroquiales rurales puedan mediante delegación, administrar la infraestructura física, equipamientos y espacios públicos que se encuentran dentro de la circunscripción parroquial.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Pastaza, en su obligación constitucional de promover el desarrollo equitativo y solidario dentro de su circunscripción territorial, ha considerado la necesidad de actualizar su normativa seccional en la referida materia; actualizaciones que se encuentren amparadas y concordantes a la Ley Orgánica para la Planificación y Desarrollo Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica; Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y, demás normas conexas, que promuevan

Que, el inciso tercero del art. 5 del COOTAD, determina que: "La autonomía administrativa consiste en el pleno ejercicio de la facultad de organización y de gestión de sus talentos humanos y recursos materiales para el ejercicio de sus competencias y cumplimiento de sus atribuciones, en forma directa o delegada".

Que, con fecha 05 de agosto de 2021, se sancionó la ORDENANZA QUE NORMA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y COGESTIÓN DE LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS CON EL GAD PARROQUIAL RURAL DE CURARAY DEL CANTÓN ARAJUNO, después de haber seguido el proceso legislativo respectivo.

En uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 238, 240 y 264 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con el Art. 7, Art. 57, literal a y b) y 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, expide la siguiente:

ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA QUE NORMA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y COGESTIÓN DE LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS CON EL GAD PARROQUIAL RURAL DE CURARAY DEL CANTÓN ARAJUNO

Artículo 1.- Sustitúyase el artículo 1, por el siguiente:

"Artículo 1.- El objetivo de la presente Ordenanza es normar los fondos de gestión de los presupuestos participativos del Gobierno Parroquial de Curaray cantón Arajuño de la Provincia de Pastaza.

En cada ejercicio Fiscal, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuño, asignará en su presupuesto anual, recursos por USD\$. **130.000,00 (CIENTO TREINTA MIL DÓLARES NORTEAMERICANOS)** al Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Curaray situado en la jurisdicción territorial cantonal, destinados a financiar mediante la realización de convenios, proyectos de inversión que se enmarquen, en lo dispuesto por la LEY ORGÁNICA PARA LA PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO INTEGRAL DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL ESPECIAL AMAZÓNICA; proyectos que además, sean una prioridad declarada por el GAD Parroquial y su ejecución se realizará mediante convenios."

Artículo 2.- Sustitúyase el artículo 6, por el siguiente:

"Artículo 6.- El monto designado por parte del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuño, será USD**130.000,00 (CIENTO TREINTA MIL DÓLARES NORTEAMERICANOS)** al Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Curaray, distribuidos a partir del mes de febrero hasta el mes de julio de cada año, de cada ejercicio fiscal, conforme a la disponibilidad económica existente según transferencias y asignaciones proveniente del Gobierno Nacional hacia el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuño.

Los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales asumirán el impuesto al Valor Agregado (IVA), la asistencia técnica, fortalecimiento institucional, publicidad, rotulación,

los valores por excedentes de obra, ordenes de trabajo y contratos complementarios, considerando la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su reglamento y demás leyes conexas. Todo el proceso desde la fase precontractual, contractual, ejecución, seguimiento, evaluación y liquidación de los proyectos de estos convenios, serán de absoluta responsabilidad administrativa, civil y/o penal de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales; por ende, los servidores del Gobierno Parroquial postulante, certificarán y garantizarán que, exigirán o cuentan con, los siguientes documentos:

1. Permisos emitidos por los organismos competentes en el caso de construcción de obra civil y permisos ambientales;
2. Especificaciones técnicas y ambientales;
3. Cronograma valorado de trabajo;
4. Presupuesto detallado;
5. Certificación de no duplicidad de fuente de financiamiento;
6. informe de colocación de rótulos informando la fuente de financiamiento del proyecto;
7. Documentos justificativos de la socialización del proyecto con las comunidades beneficiarias;
8. Documentación de soporte al proyecto; y,
9. En caso de que las obras se realicen en tierras o territorios ancestrales, el Gobierno Parroquial adjuntará la constitución de uso y usufructo a su nombre o de alguna institución pública."

Artículo 3.- Sustitúyase el artículo 8, por el siguiente:

"Artículo 8.- Las solicitudes de convenios de financiamiento de los proyectos de inversión presentados por el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Curaray, no podrán superar los montos establecidos en el artículo 6 de esta Ordenanza, para su desembolso la Dirección Financiera emitirá la certificación presupuestaria sobre la disponibilidad de los recursos económicos. En caso de que supere el monto de financiamiento, el Gobierno Parroquial deberá adjuntar la certificación presupuestaria correspondiente con la cual asegure que posee los recursos económicos suficientes para completar el monto de inversión del proyecto presentado."

Artículo 4.- Agréguese al final del artículo 11, el siguiente texto:

"Dicha certificación la deberá emitir la DIRECCION PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL a través de su Director en concordancia con el artículo 5 del presente cuerpo legal"

Artículo 5.- Sustitúyase el artículo 14, por el siguiente:

"Artículo 14.- Finalizado el periodo - administrativo 2023-2027, la Dirección de Planificación del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno realizará una evaluación del cumplimiento de la presente - ordenanza, en función: de los informes presentados por los administradores

de cada convenio, documento que contendrá las correspondientes recomendaciones para el ajuste o derogación de este instrumento.”

DISPOSICIONES GENERALES:

PRIMERA. - Sustitúyase la SEGUNDA DISPOSICIÓN GENERAL, por la siguiente:

“**SEGUNDA.** - En caso el Gobierno Parroquial Rural de Curaray no logre la aprobación de su proyecto ante el seno del Concejo Municipal del GADMIPA en los tiempos establecidos en el artículo 6. el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno, ejecutará de forma directa en la Parroquia Curaray.”

DISPOSICIÓN FINAL

PRIMERA: La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del 01 de enero de 2026, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial, sin perjuicio de su publicación en la Gaceta Municipal y Dominio Web de la Institución, de conformidad a lo que establece el artículo 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

Dado y firmado en la Sala de Sesiones de Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno a los..... días del mes de 2025.

ALCALDE DEL GADMIPA

SECRETARIO GENERAL DEL GADMIPA

CERTIFICACIÓN DE DISCUSIÓN Y APROBACIÓN POR PARTE DEL CONCEJO MUNICIPAL. - Arajuno, a los..... de..... del 2025, la presente ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA QUE NORMA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y COGESTIÓN DE LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS CON EL GAD PARROQUIAL RURAL DE CURARAY DEL CANTÓN ARAJUNO, fue discutida y aprobada por el Concejo Municipal del Cantón de Arajuno, en dos sesiones..... de fechas..... Y..... de del 2025.-
LO CERTIFICO.

SECRETARIO GENERAL DEL GADMIPA

PROCESO DE SANCIÓN:

SECRETARÍA GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO.- Arajuno, a los de del 2025; de conformidad con la razón que antecede y en cumplimiento a lo dispuesto en el inciso cuarto del artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, remítase al señor Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno, la **ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA QUE NORMA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y COGESTIÓN DE LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS CON EL GAD PARROQUIAL RURAL DE CURARAY DEL CANTÓN ARAJUNO**, para su sanción u observación respectiva.

SECRETARIO GENERAL DEL GADMIPA

SANCIÓN:



ALCALDÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO. - Arajuno, a los..... de..... del 2025.- De conformidad con la disposición contenida en el artículo 322 y 324 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, habiéndose observado el trámite legal y estando de acuerdo con la Constitución de la República del Ecuador, SANCIONO la ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA QUE NORMA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y COGESTIÓN DE LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS CON EL GAD PARROQUIAL RURAL DE CURARAY DEL CANTÓN ARAJUNO, con la finalidad de que se le dé el trámite legal correspondiente: cúmplase, notifíquese y publíquese.

Lic. Darwin Tanguila
ALCALDE DEL GADMIPA

CERTIFICACIÓN:

Arajuno a los, de del 2025, el infrascrito Secretario General del Concejo Municipal del Cantón Arajuno, certifica que el Señor... .., Alcalde del GAD Municipal Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno, proveyó y firmó la ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA QUE NORMA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y COGESTIÓN DE LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS CON EL GAD PARROQUIAL RURAL DE CURARAY DEL CANTÓN ARAJUNO, en la fecha señalada. LO CERTIFICO. –

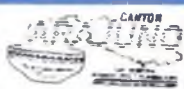
SECRETARIO GENERAL DEL GADMIPA



Arajuno

Seguridad y Prosperidad

GAD MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL



GADM INTERCULTURAL
Y PLURINACIONAL DEL
CANTÓN ARAJUNO

SECRETARÍA GENERAL

RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha: 18/06/2025

Nº: 7152

Firma

Memorando Nro. GADMIPA-PSM-2025-0203-M

Arajuno, 12 de junio de 2025

PARA: Sr. Lcdo. Darwin Francisco Tanguila Andy
Alcalde del Cantón Arajuno

ASUNTO: RESPUESTA: PROPUESTA DE CONVENIO PARA EJECUTAR EL
PROYECTO MANTENIMIENTO VIAL CON ASFALTO EN CALIENTE
DE LA VÍA DE ACCESO DE LOS BARRIOS INAYO, MIRADOR Y
BALNEARIO LA VICTORIA

Señor Alcalde reciba un atento y cordial saludo a la vez deseándole éxitos en sus funciones en beneficio del cantón Arajuno.

ANTECEDENTES:

1. Mediante Oficio Nro. GADPPZ-GADPPZ-2025-5586-O, de fecha 20 de mayo el Prefecto de Pastaza, remite al señor Alcalde:

“RESOLUCIÓN Nro. 266-CP-GADPPz-2025, aprobada en la Sesión Extraordinaria Nro. 050-CP-GADPPz-2025, efectuada el 16 de mayo de 2025, mediante la cual el Pleno del Consejo Provincial de Pastaza, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley, Resolvió: “Autorizar al señor Prefecto Provincial Mgs. Andre Granda Garrido, para que pueda suscribir CONVENIO ESPECÍFICO DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ARAJUNO Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA, para la ejecución del proyecto “MANTENIMIENTO VIAL CON ASFALTO EN CALIENTE DE LA VÍA DE ACCESO DE LOS BARRIOS INAYO, MIRADOR Y BALNEARIO LA VICTORIA, PARROQUIA Y CANTÓN ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA”.

En tal virtud, se adjunta toda la documentación habilitante, y una propuesta de convenio elaborada por las áreas pertinentes, a fin de que se eleve a conocimiento del pleno del Concejo Municipal, y que el mismo, de así considerarlo, autorice la suscripción del documento, teniendo presente que el desarrollo y progreso del cantón y provincia son aspectos fundamentales para mejorar la calidad de vida de todos sus habitantes. Es por ello que cada iniciativa, proyecto o esfuerzo que se lleve a cabo en beneficio de nuestra comunidad tiene un impacto directo en su avance.

2. Mediante sumilla inserta en dicho documento la Máxima Autoridad cantonal de Arajuno dispone a la Dirección de Obras Públicas del GADMIPA lo siguiente: “AUTORIZADO, PROCEDER A ADJUNTAR INFORME TECNICO, JURIDICO Y PROCESER CON EL TRAMITE Correspondientes PARA APROBACION DE CONCEJO”

AUTORIZADO-

SECRETARIO

GENERAL

PROCEDER A

INSERTAR EN

EL ORDEN DEL





Memorando Nro. GADMIPA-PSM-2025-0203-M

Arajuno, 12 de junio de 2025

3. El señor Director de Obras Públicas indica la señor Alcalde los siguiente: "Apreciado señor Alcalde, el informe técnico se encuentra anexado. Recomendando se remita al área jurídica para análisis de la propuesta de convenio y se continúe con los trámites pertinentes de su legalización."

4. El Alcalde del GADMIPA indica a la Procuraduría Síndica lo siguiente:

"REMITO INFORMACION PARA SU REVISION Y PROCEDER CON EL TRAMITE CORRESPONDIENTE"

DESARROLLO:

5. Revisado a que ha sido la documentación se puede evidenciar que el Director de Obras Públicas del GADMIPA se ha pronunciado de manera técnica con respecto a la solicitud de la Prefectura manifestando lo siguiente: "Después de realizar el análisis correspondiente, se recomienda considerar la elaboración y firma de un convenio entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural y Plurinacional del Cantón Arajuno, para que se pueda aprobar la ejecución de esta obra de gran magnitud.

Este se deberá remitir a Procuraduría Sindical del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, para que proceda con lo que corresponde, en virtud de que es técnicamente factible"

6. De la misma manera se observa en el expediente que Procuraduría Síndica del GADMIPA se ha pronunciado mediante Memorando Nro. GADMIPA-PSM-2025-0131-M, de fecha 16 de abril de 2025 en los siguientes términos:

"PRONUNCIAMIENTO:

13. Esta Procuraduría Síndica señala que es jurídicamente procedente la suscripción de un convenio de delegación de competencias con el GADPPz con el objeto de que se realice la construcción del proyecto MANTENIMIENTO VIAL CON ASFALTO EN CALIENTE DE LA VÍA DE ACCESO DE LOS BARRIOS INAYO, MIRADOR Y BALNEARIO LA VICTORIA, PARROQUIA Y CANTÓN ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA, sin embargo es imprescindible señalar que es procedente, previo al cumplimiento de las solemnidades establecidas en los artículos 57 letra t y 279 del COOTAD, para lo cual el GADPPz deberá remitir un borrador del proyecto del convenio donde se evidencie las obligaciones de las partes con el propósito que el mismo sea revisado por el GADMIPA, de la misma manera se deberá adjuntar la certificación presupuestaria correspondiente al proyecto en la que se justifique la existencia de recursos económicos por parte del GADPPz y así el GADMIPA procederá conforme lo establece la normativa y de ser el caso perfeccionará el convenio de delegación de competencias con la suscripción del mismo." (el énfasis me



Memorando Nro. GADMIPA-PSM-2025-0203-M

Arajuno, 12 de junio de 2025

pertenece)

7. Es así que el GADPPz remite tanto la RESOLUCIÓN Nro. 266-CP-GADPPz-2025, aprobada en la Sesión Extraordinaria Nro. 050-CP-GADPPz-2025, efectuada el 16 de mayo de 2025, mediante la cual el Pleno del Consejo Provincial de Pastaza, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley, Resolvió: "Autorizar al señor Prefecto Provincial Mgs. André Granda Garrido, para que pueda suscribir CONVENIO ESPECÍFICO DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ARAJUNO Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA, para la ejecución del proyecto "MANTENIMIENTO VIAL CON ASFALTO EN CALIENTE DE LA VÍA DE ACCESO DE LOS BARRIOS INAYO, MIRADOR Y BALNEARIO LA VICTORIA, PARROQUIA Y CANTÓN ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA, conjuntamente con toda la documentación habilitante, y una propuesta de convenio elaborada por las áreas pertinentes de la Prefectura de Pastaza.

8. Con respecto a la disponibilidad presupuestaria se señala en el informe técnico de viabilidad de la Prefectura que la ejecución de la obra será de manera directa por parte de la entidad provincial motivo por el cual adjuntan la **CERTIFICACIÓN POA N° 140-OOPP-2025**, de 12 de marzo de 2025, suscrita por el Mgs. Alarcón Yépez Héctor Vinicio, Director de Obras Públicas, que en su parte pertinente certifica: "Al respecto me permito certificar que luego de la revisión del POA 2025. Aprobado, constan las siguientes actividades: Con la finalidad de la suscripción de un convenio con el GAD Municipal, Intercultural y Plurinacional de Arajuno, para el proyecto "MANTENIMIENTO VIAL CON ASFALTO EN CALIENTE DE LA VÍA DE ACCESO DE LOS BARRIOS INAYO, MIRADOR Y BALNEARIO LA VICTORIA, PARROQUIA Y CANTÓN ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA", la dirección de obras públicas, tiene las siguientes asignaciones en el POA 2025.

SUBPROGRAMA: MOVILIDAD, CONECTIVIDAD Y ENERGÍA

PROYECTO: MANTENIMIENTO VIAL PROVINCIAL.

ACTIVIDAD: MANTENIMIENTO VÍAS ASFALTADAS Y LASTRADAS.





Memorando Nro. GADMIPA-PSM-2025-0203-M

Arajuno, 12 de junio de 2025

MANTENIMIENTO VIAL CON ASFALTO EN CALIENTE DE LA VÍA DE ACCESO DE LOS BARRIOS INAYO, MIRADOR Y BALNEARIO LA VICTORIA, PARROQUIA Y CANTÓN ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA		
DESCRIPCIÓN	PARTIDA	RUBRO SIN IVA
Mantenimiento de Vías Asfaltadas y Lastradas	05.01.D506.510	\$ 6.253.202,00 USD
Gasto del Personal	05.01.D507.514	\$ 4.825.432,47 USD

Con la finalidad de cumplir los siguientes objetivos:

- **OBJETIVO GENERAL:**
- Reducir los tiempos de traslado y facilitar el tránsito vehicular y peatonal para el desarrollo socio - económico de la provincia mediante el mantenimiento de la infraestructura vial rural.
- **OBJETIVO ESPECÍFICO:**
- Mejorar el estado de las vías rurales de la provincia de Pastaza.
- Mejorar e implementar infraestructura de calidad en la Provincia de Pastaza acorde a una visión de una movilidad integral que entienda la realidad de la Amazonía e integre los aspectos de vialidad terrestre, fluvial y aérea, con transparencia en el manejo de los recursos públicos".

9. Ahora en cuanto al objeto y las obligaciones del proyecto de convenio se indica claramente que es delegar la competencia exclusiva en vialidad urbana, determinada en el literal c) del artículo 55 del COOTAD, a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, a fin de ejecutar el proyecto **MANTENIMIENTO VIAL CON ASFALTO EN CALIENTE DE LA VÍA DE ACCESO DE LOS BARRIOS INAYO, MIRADOR Y BALNEARIO LA VICTORIA, PARROQUIA Y CANTÓN ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA** y así mejorar la infraestructura vial y servicios públicos, para para satisfacer las necesidades básicas y mejorar la calidad de vida de los habitantes de las calles céntricas del cantón Arajuno y sus alrededores.

10. Siendo el compromiso del GADMIPA la delegación de dicha competencia y por parte de la Prefectura de Pastaza financiar el monto de \$ 202.829,35 para la ejecución del proyecto denominado: "**MANTENIMIENTO VIAL CON ASFALTO EN CALIENTE DE LA VÍA DE ACCESO DE LOS BARRIOS INAYO, MIRADOR Y BALNEARIO LA VICTORIA, PARROQUIA Y CANTÓN ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA**", el cual se realizará por administración directa.



Memorando Nro. GADMIPA-PSM-2025-0203-M

Arajuno, 12 de junio de 2025

CONCLUSIÓN:

11. La Prefectura de Pastaza ha cumplido con todos los requisitos técnicos y legales, de la misma manera existe el pronunciamiento técnico y jurídico por parte de la Municipalidad de Arajuno, por consiguiente es importante que se continúe con el trámite respectivo.

RECOMENDACIÓN:

12. Al señor Alcalde del cantón Arajuno se recomienda que ingrese dentro del orden del día de una sesión de Concejo Municipal la solicitud de la Prefectura de Pastaza con el propósito de que el seno de Concejo Autorice al señor Alcalde Lic. Darwin Tanguila Andy, la suscripción del CONVENIO ESPECÍFICO DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ARAJUNO Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA, para la ejecución del proyecto "MANTENIMIENTO VIAL CON ASFALTO EN CALIENTE DE LA VÍA DE ACCESO DE LOS BARRIOS INAYO, MIRADOR Y BALNEARIO LA VICTORIA, PARROQUIA Y CANTÓN ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA"

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Edison Gabriel Villarroel Gancino
PROCURADOR SINDICO

Referencias:

- GADMIPA-RD-2025-0946-E

Anexos:

- gadppz-gadppz-2025-5586-o.pdf
- propuesta_de_convenio_arajuno_delegacion.docx
- gadppz-procuraduria-2025-9051-m.pdf
- resolucion_nro._266-cp-gadppz-2025-signed.pdf
- 34783-e20_05_2025_04_31_42_pm.pdf
- 19133_memo_de_oopp_a_plani.pdf
- 18992_memo_de_disposicion.pdf
- 2.4._informe_tecnico_de_viabilidad_la_victoria-signed-signed_(1).pdf
- 2.3._11703_memo_de_plani_a_oopp.pdf
- 2.9._oficio_2_a_prefecto.pdf
- 2.1._informe_tecnico_-_balneario_la_victoria_signed0674104001741711805.pdf
- 2.2._certificación_poa_n°_1404_oopp_a_2025.-signed.pdf
- 2.8._informe_juridico_(2).pdf
- 2.7._informe_tecnico_-_direccion_oopp_gadmipa-signed_11).pdf
- 2.6._hoja_de_ruta_gadppz-obras-publica-2025-19161-m.pdf

INFORME TÉCNICO

RECOMENDACIÓN DE SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO

14 de abril de 2025



GAD MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL ARAJUNO

Unidad requirente: Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza

Objeto de contratación:

"MANTENIMIENTO VIAL CON ASFALTO EN CALIENTE DE LA VÍA DE ACCESO DE LOS BARRIOS INAYO, MIRADOR Y BALNEARIO LA VICTORIA, PARROQUIA Y CANTÓN ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA"

1. Antecedentes

El Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, ha presentado de manera formal mediante Oficio Nro. GADPPZ-GADPPZ-2025-5147-O, de fecha 14 de marzo de 2025, suscrito por el Mgs. André Mauricio Granda Garrido, Prefecto de la Provincia de Pastaza, el interés de ejecutar el proyecto "MANTENIMIENTO VIAL CON ASFALTO EN CALIENTE DE LA VÍA DE ACCESO DE LOS BARRIOS INAYO, MIRADOR Y BALNEARIO LA VICTORIA, PARROQUIA Y CANTÓN ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA", pues considera un verdadero hito para mejorar las condiciones de desarrollo del Cantón. Todo ello, en función de los artículos 226, 233 y 263 de la Constitución de la República del Ecuador; 41 y 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD).

Con fecha 31 de marzo de 2025, el Lcdo. Darwin Tanguila A., Alcalde del Cantón Arajuno, reasigna el Oficio Nro. GADPPZ-GADPPZ-2025-5147-O al Ing. Patricio Espinoza – Director de Obras Públicas del GADMIPA, donde dispone "AUTORIZADO PROCEDER A EMITIR INFORMACION SOLICITADA".

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural y Plurinacional del Cantón Arajuno (G.A.D.M.I.P.A) ha identificado la necesidad de aunar esfuerzos para abordar las carencias de infraestructura y servicios en el cantón, se ha realizado un recorrido de inspección en el área destinada para el mantenimiento vial con asfalto en caliente de la vía de acceso de los barrios Inayu, Mirador y balneario la Victoria, Parroquia y Cantón Arajuno, Provincia de Pastaza.

La decisión de emprender el "MANTENIMIENTO VIAL CON ASFALTO EN CALIENTE DE LA VÍA DE ACCESO DE LOS BARRIOS INAYU, MIRADOR Y BALNEARIO LA VICTORIA, PARROQUIA Y CANTÓN ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA" surge como respuesta a estas necesidades identificadas durante el recorrido de inspección y se enmarca en el compromiso del G.A.D.M.I.P.A de promover el desarrollo sostenible y la mejora de la calidad de vida de todos los ciudadanos del cantón.

2. Desarrollo

El proyecto que comprende del mantenimiento vial con asfalto en caliente de la vía de acceso de los barrios Inayu, Mirador y balneario la Victoria, Parroquia y Cantón Arajuno, Provincia de Pastaza, mismo que permitirá el embellecimiento, mejorar el acceso a las zonas turísticas y al transporte, que facilite la integración de los residentes y su conexión con el resto urbano.

Por otro lado, de acuerdo con el Plan Operativo Anual (POA) correspondiente al año 2025, la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural y Plurinacional del Cantón Arajuno ha determinado que no se contempla ninguna intervención en la vía mencionada. Esta situación podría generar inconvenientes para la comunidad, dado que el estado de la infraestructura vial es fundamental para garantizar la movilidad y el desarrollo local.



En este contexto, se recomienda encarecidamente la suscripción de un convenio de delegación de competencias con el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza. Este acuerdo permitiría a la provincia asumir la responsabilidad de las obras necesarias en dicha vía, asegurando así que se realicen las intervenciones pertinentes para mejorar su condición y facilitar el tránsito seguro de los ciudadanos. La colaboración entre ambas entidades es esencial para optimizar recursos y atender las necesidades urgentes de la población

3. Conclusión

Con base en los antecedentes presentados y considerando el interés manifestado por el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza en llevar a cabo un mantenimiento vial con asfalto en la vía de acceso los barrios Inayu, Mirador y balneario la Victoria, se ha realizado un análisis técnico exhaustivo que respalda la viabilidad de la delegación de competencias para este proyecto.

Este mantenimiento es crucial no solo para mejorar la calidad de la infraestructura vial, sino también para potenciar el desarrollo turístico de la zona, facilitando así el acceso a uno de los destinos recreativos más importantes de la región. La implementación de asfalto en esta vía no solo contribuirá a una circulación más segura y eficiente, sino que también fomentará un aumento en el flujo de visitantes, lo que podría tener un impacto positivo en la economía local.

Por lo tanto, tras evaluar las condiciones actuales de la vía y las capacidades del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza para llevar a cabo estas obras, se concluye que es factible proceder con la delegación de competencias. Esta colaboración entre entidades permitirá optimizar recursos y asegurar que se realicen las intervenciones necesarias para mejorar significativamente el acceso a los barrios Inayu, Mirador y balneario la Victoria.

Esta iniciativa se justifica plenamente en términos de viabilidad técnica, económica y operativa, y su aprobación de ejecución beneficiará significativamente, proporcionando desarrollo sostenible, mejorando la calidad de vida y embelleciendo las calles de la ciudad de Arajuno.

4. Recomendación

Después de realizar el análisis correspondiente, se recomienda considerar la elaboración y firma de un convenio entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural y Plurinacional del Cantón Arajuno, para que se pueda aprobar la ejecución de esta obra de gran magnitud.

Este se deberá remitir a Procuraduría Sindical del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, para que proceda con lo que corresponde, en virtud de que es técnicamente factible.

5. Firma de responsabilidad:

NOMBRE/ CARGO	ROL	FIRMA DE ACEPTACIÓN
Ing. Edwin Patricio Espinoza Sarango Director de Obras Publicas	Elaborado *	 





Memorando Nro. GADMIPA-PSM-2025-0131-M

Arajuno, 16 de abril de 2025

PARA: Sr. Lcdo. Darwin Francisco Tanguila Andy
Alcalde del Cantón Arajuno

ASUNTO: Remito Informe Jurídico para la suscripción de un convenio para el
MANTENIMIENTO VIAL CON ASFALTO EN CALIENTE DE LA VÍA DE
ACCESO DE LOS BARRIOS INAYO, MIRADOR Y BALNEARIO LA VICTORIA,
PARROQUIA Y CANTÓN ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA

Señor Alcalde reciba un atento y cordial saludo a la vez deseándole éxitos en sus funciones en beneficio del cantón Arajuno.

ANTECEDENTES:

1. Mediante Oficio Nro. GADMIPA-OOPP-2025-0301-O, de fecha 14 de abril de 2025 el Director de Obras Públicas OOPP del GAD Municipal Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno GADMIPA, remite al señor Alcalde el Informe Técnico para la suscripción de un convenio para el

"MANTENIMIENTO VIAL CON ASFALTO EN CALIENTE DE LA VÍA DE ACCESO DE LOS BARRIOS INAYO, MIRADOR Y BALNEARIO LA VICTORIA, PARROQUIA Y CANTÓN ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA".

2. Mediante sumilla inserta en dicho documento la Máxima Autoridad cantonal de Arajuno dispone a la Procuraduría Síndica lo siguiente:

"AUTORIZADO, EMITIR INFORME RESPECTIVO CONFORME A DERECHO"

DESARROLLO:

3. Analizada la documentación que acompaña al presente trámite se encuentra el Oficio Nro. GADPPZ-GADPPZ-2025-5147-O, de fecha 14 de marzo de 2025, suscrito por el Mgs. André Mauricio Granda Garrido, Prefecto de la Provincia de Pastaza, mediante el cual solicita al señor Alcalde del GADMIPA lo siguiente:

"(...) 2.- Previo a la elaboración del instrumento jurídico, **es indispensable contar con el pronunciamiento tanto técnico como legal de la contraparte**, puesto, de la documentación adjunta al presente, no se evidencia que la Municipalidad tenga conocimiento algo de las obligaciones que se pretende que contraiga, mencionadas en el informe técnico de vialidad." Con este antecedente, solicito muy comedidamente se envíe lo requerido para continuar con la suscripción de un convenio para que el proyecto: MANTENIMIENTO VIAL CON ASFALTO EN CALIENTE DE LA VÍA DE ACCESO DE LOS BARRIOS INAYO, MIRADOR Y BALNEARIO LA VICTORIA, PARROQUIA Y CANTÓN ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA, sea ejecutado" (el énfasis me pertenece)

4. Es así que ante la solicitud de la Prefectura de Pastaza el señor Alcalde del cantón Arajuno solicita al Director de OOPP del GADMIPA cumpla con lo solicitado, motivo por el cual el Director emite su



Memorando Nro. GADMIPA-PSM-2025-0131-M

Arajuno, 16 de abril de 2025

informe el cual en su parte pertinente prescribe:

"Después de realizar el análisis correspondiente, se recomienda considerar la elaboración y firma de un convenio entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural y Plurinacional del Cantón Arajuno, para que se pueda aprobar la ejecución de esta obra de gran magnitud.

Este se deberá remitir a Procuraduría Sindical del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, para que proceda con lo que corresponde, en virtud de que es técnicamente factible. "

5. Es decir la Dirección de Obras Públicas del GADMIPA ha señalado que lo requerido por el GAD Provincial de Pastaza GADPPz es técnicamente factible por lo que corresponde analizar si dicho pedido es procedente en lo referente a lo que prescribe la normativa vigente.

6. Ante ello es importante primero dilucidar el o los puntos sobre los cuales la Prefectura de Pastaza pretende que esta Municipalidad se pronuncie los mismos que se evidencian en el informe técnico de viabilidad para la suscripción de convenios interinstitucionales del GADPPz. es así, que la Prefectura de Pastaza propone que el GADMIPA, a través de la suscripción de un convenio interinstitucional, delegue la competencia exclusiva que permita la ejecución del proyecto mencionado, en virtud de que la Prefectura, según lo señalado en su informe contará con los recursos suficientes, algo que no se puede verificar en virtud de que no se ha adjuntado la certificación presupuestaria correspondiente, sin embargo se evidencia la certificación del Plan Operativo Anual 2025 suscrito por el Director de OOPP del GADPPz.

7. La Constitución de la República del Ecuador en su artículo 226 establece que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.

8. Siguiendo la misma línea la misma Constitución en su artículo 238 establece que: "los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales."

9. El artículo 55 del Código Orgánico de Organización Autonomía y Descentralización COOTAD, establece las competencias exclusivas de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, entre ellas se encuentra la de la letra c de dicho artículo esto es:

"c) Planificar, construir y mantener la vialidad urbana;"

10. Por lo tanto, el proyecto **MANTENIMIENTO VIAL CON ASFALTO EN CALIENTE DE LA VÍA DE ACCESO DE LOS BARRIOS INAYO, MIRADOR Y BALNEARIO LA VICTORIA,**



Memorando Nro. GADMIPA-PSM-2025-0131-M

Arajuno, 16 de abril de 2025

proyecto MANTENIMIENTO VIAL CON ASFALTO EN CALIENTE DE LA VÍA DE ACCESO DE LOS BARRIOS INAYO, MIRADOR Y BALNEARIO LA VICTORIA, PARROQUIA Y CANTÓN ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA, sin embargo es imprescindible señalar que es procedente, previo al cumplimiento de las solemnidades establecidas en los artículos 57 letra t y 279 del COOTAD, para lo cual el GADPPz deberá remitir un borrador del proyecto del convenio donde se evidencie las obligaciones de las partes con el propósito que el mismo sea revisado por el GADMIPA, de la misma manera se deberá adjuntar la certificación presupuestaria correspondiente al proyecto en la que se justifique la existencia de recursos económicos por parte del GADPPz y así el GADMIPA procederá conforme lo establece la normativa y de ser el caso perfeccionará el convenio de delegación de competencias con la suscripción del mismo.

RECOMENDACIÓN:

14. Se recomienda a la Máxima Autoridad del GADMIPA que remita tanto el presente documento como el informe realizado por el Director de OOPP del GADMIPA al señor Prefecto de la Provincia de Pastaza, para que se continúe con los trámites respectivos conforme la normativa legal vigente.

PARROQUIA Y CANTÓN ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTA

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Edison Gabriel Villarroel Gancino
PROCURADOR SINDICO

Referencias:

- GADMIPA-OOPP-2025-0301-O

Anexos:

- informe_técnico_-_dirección_oopp_gadmipa-signed.pdf
- gadppz-gadppz-2025-5147-o_(1).pdf

Copia:

Sr. Ing. Edwin Patricio Espinoza Sarango - Director de Obras Publicas del GADMIPA / Sra. Jimena Senaida Calapucha Tapuy -
Secretaria de Procuraduría Sindica /



EDISON GABRIEL
VILLARROEL GANCINO





Arajuno

Esperanza y Progreso

GAD MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL

Arajuno 19 de junio del 2025
Of. N°075-DC-GADMIPA-2025

Licenciado
Darwin Tanguila
ALCALDE DEL CANTON ARAJUNO
Presente.

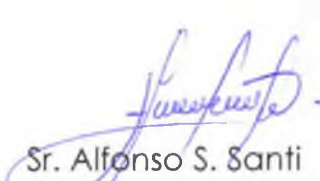
De mi consideración:

Reciba un atento y cordial saludo, y a la vez deseándole el mejor de los éxitos en su labor diario en beneficio del Cantón.

Por medio del presente me dirijo a usted, y por su intermedio a Concejo autorice hacer uso de mis vacaciones anuales correspondientes al periodo julio 2024 – agosto 2025, cumpliendo con lo establecido en los artículos 23, literal g) y 29 de la Ley Orgánica de Servicio Público. A partir del 01 de julio al 31 de julio del 2025.

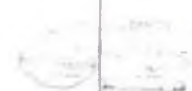
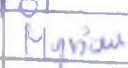
Por la favorable atención que se sirva dar a mi pedido, reitero en agradecerle.

Atentamente,


Sr. Alfonso S. Santi
CONCEJAL DE GADMIPA


GADM INTERCULTURAL
Y PLURINACIONAL DEL
CANTÓN ARAJUNO
SECRETARÍA GENERAL
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
Fecha: 23/06/2025
N°: 156

Firma


GADM INTERCULTURAL
Y PLURINACIONAL DEL
CANTÓN ARAJUNO
ALCALDIA
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
Fecha: 19/06/2025 08413
N°: 381

Firma

**AUTORIZADO -
SECRETARIO GENERAL
PROCEDER A INSERTAR
EN EL ORDEN DEL DIA
SESION DE CONCEJO**



GADM INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL
Arajuno
CANTON - ARAJUNO